

BOLETINOFICIAL

EDICION Nº 374
12 de diciembre
de 2022

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NROº 374

ORDENANZA

ORDENANZA Nº 3347-CM-22

<u>DESCRIPCIÓN SINTÉTICA</u>: SE ESTABLECE USO DE BANDERA DE RÍO NEGRO ESPACIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley Provincial B 4362: Crea Comisión Especial en la órbita del Consejo Provincial de Educación, con el objeto de convocar públicamente a concurso de creación de la Bandera Provincial.

Ley Provincial B 4431: Adopta como Bandera de la Provincia de Río Negro, el diseño elegido por el jurado bajo el mecanismo del concurso provincial convocado a partir de la ley 4362.

Ley Provincial A 4530: Sustituye el artículo 1º de la ley 853, incorporando el izamiento de la Bandera provincial en las sesiones legislativas.

Ley Provincial 5134: Establece el 1 de octubre de cada año como el Día de la Bandera de Río Negro, en virtud de conmemorarse la primera vez que se izó el pabellón provincial, en Viedma, a orillas del río Negro en la Plazoleta del Fundador.

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

Toda bandera, se erige como una representación visual de un grupo humano o comunidad, como una forma de integración y asimilación entre pares que se reconocen como tales. Las sociedades humanas siempre han expresado su sentido de pertenencia sobre emblemas y símbolos que representan su cultura, un territorio, una historia o un conjunto de valores compartidos, que se traducen en la construcción de la identidad del colectivo social.

En ese sentido, el uso de la bandera responde a la necesidad de los pueblos de afianzar dicha identidad, la cual alude no sólo a elementos espaciales sino que se configura también a través de elementos culturales y sociales que permiten a la comunidad adquirir conciencia de sí misma. La identidad es memoria colectiva, se manifiesta en la reivindicación de la historia y del conjunto de valores que integran la moral social reflejando la esencia de una población.

La identidad es dinámica, es un proceso mutable de construcción y reconocimiento de una historia, una cultura, tradiciones comunes de un conjunto social que transcurre su existencia en determinado tiempo y espacio. Es también única, aunque aquello no significa necesariamente heterogeneidad o falta de cambios o evolución a lo largo del tiempo.

Algunas comunidades, tal como sucede en Río Negro, nacen y se construyen de la síntesis de culturas diversas y la convergencia de realidades diferentes. Se realizan a través de los elementos y circunstancias que distinguen a cada uno de los distritos, los



Municipios y las Comisiones de Fomento que integran nuestra Provincia y que en la asociación y en la interacción construyen un todo.

Tal es así que Río Negro, hasta 2009 era una de las tres provincias argentinas que no contaba con una insignia propia. En 2006, comenzó el proceso de creación de su bandera, a través de la creación de una Comisión Especial. En 2008 se lanza la convocatoria a la participación del concurso provincial para la determinación de la misma y finalmente en 2009, dentro de las 164 propuestas participantes, resultó electo ganador el modelo cuyo diseño se consideró representaba a toda la Provincia.

En el margen superior izquierdo, lleva el color negro, tal el nombre de la Provincia y el río homónimo, y contiene 13 estrellas en representación de los departamentos que integran el territorio provincial. La franja superior es de color azul en alusión a los recursos acuíferos desde los ríos y lagos cordilleranos hasta el mar austral. La franja inferior, de color verde, representa la riqueza de nuestra tierras, en la producción agrícola ganadera, en los bosques andinos y el verdor del valle. Y la franja central, es de color blanco, significando el poder central de Río Negro, que con su división de poderes perfectamente equilibrados, mantiene unidos todos los elementos. Se consagró mediante ley provincial 4431 y el 1º de octubre de 2009 se izó por primera vez en la Plazoleta del Fundador, a orillas del río Negro, en la ciudad de Viedma.

BANDERA DE RIO NEGRO

archivos boletin/file/edicion374/bandera.jpg

Particularmente, la ciudad de San Carlos de Bariloche representa una de las zonas más pobladas de la Provincia de Río Negro y gracias a su ubicación geográfica y el paisaje privilegiado que le rodea, constituye un importante punto turístico. De igual modo, nuestra ciudad ha demostrado un crecimiento sostenido y ha adquirido protagonismo como polo tecnológico y científico, máxime con el desarrollo reciente del PITBA, como sede de empresas e institutos de desarrollo de altas tecnologías cuyas invenciones luego se trasladarán al mundo, ampliando la actual vigencia y siempre presente impulso del INVAP, del Instituto Balseiro y del Centro Atómico Bariloche, las Universidades Nacionales, escuelas técnicas y otras instituciones y empresas características de nuestra ciudad.

En el plano cultural, al igual que lo es la representación técnica científica antes descripta, no es menos importante la diversidad cultural de nuestra ciudad, que le aportan el crisol de pueblos originarios, colectividades latinoamericanas, europeas y de otras nacionalidades que la habitan y que le aportan diferentes elementos característicos a lo largo de su historia y en la actualidad de la comunidad. Por otra parte, no es menor la existencia de íconos que poco a poco van ganando o presentan un espacio propio en la identidad local, que tienen también un fuerte arraigo en la actividad turística de la localidad y su vinculación provincial, nacional e internacional, como es el caso del Festival Audiovisual Bariloche (FAB), el Festival Internacional de Títeres Andariegos, la Camerata Bariloche, la Camerata Juvenil Municipal y los diferentes Coros Municipales o el funcionamiento de la Escuela de Arte Popular Bariloche en articulación con el IUPA y la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro, entre tantas otras representaciones del ámbito cultural y comunitario en el ámbito de las juntas vecinales e instituciones intermedias.

Capítulo aparte, pero no menos importante, merecen todos los espacios de integración social y comunitaria, de abordaje y trabajo en conjunto con la juventud y con las personas mayores o con el colectivo de personas con discapacidad. Todo ello y tantas otras características que seguramente son difíciles de enumerar, son razón suficiente y necesaria para que los barilochenses como ciudadanos rionegrinos participemos en la construcción y fortalecimiento de la identidad provincial y la puesta en valor de los símbolos que nos representan a nivel nacional e internacional.



A tal fin, urgen medidas tendientes a poner en valor el símbolo provincial por antonomasia, lo que exige colaboración y cooperación del Municipio en el impulso del proceso de fortalecimiento identitario a través de las instituciones y mediante ejemplos positivos de implementación de las insignias en establecimientos públicos, lugares y espacios accesibles a toda la comunidad, fomentando así el sentimiento de pertenencia.

Por ello, y atento a la necesidad de promover los valores regionales comunes, fomentar la cooperación y los vínculos de unión, poner en valor el patrimonio histórico cultural de la Provincia y consolidar el sello que identifica a los ciudadanos rionegrinos, se establece el uso de la Bandera de Río Negro, oficializada por ley provincial 4431, en todas las reparticiones, direcciones, delegaciones y demás dependencias de los organismos y dependencias municipales, conforme se estipula en la presente iniciativa.

AUTORES: Concejales Gerardo Ávila, Natalia Almonacid, Norma Taboada, Claudia Torres y Carlos Sánchez y Puente (JSRN).

COLABORADORAS: Belén Alonso, Romina Molina y Ana Rojas.

El proyecto original N.º 440/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 1 de diciembre de 2022, según consta en el Acta N.º 1167/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

- **Art. 1°) <u>OBJETO</u>.** Se establece el uso obligatorio y emplazamiento de la Bandera de Río Negro, oficializada por ley provincial 4.431, en dependencias municipales y espacios públicos dentro del ejido de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) <u>DEPENDENCIAS MUNICIPALES</u>. Se establece su uso obligatorio en los edificios donde funcionan las diferentes reparticiones del organigrama municipal, como así también locaciones donde se asienten entes de la administración pública descentralizada.
- La Bandera Provincial podrá exhibirse en el exterior de los establecimientos públicos con proximidad a la puerta principal de acceso, o bien en el interior, en un lugar visible, especialmente en aquellas dependencias y oficinas a las que tenga acceso el público local o turista.
- **Art. 3º) ESPACIOS PÚBLICOS.** Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar las tareas de obra que permitan el emplazamiento progresivo, por cuenta de terceros o por parte del Municipio, de mástiles y estructuras en espacios públicos de mayor visibilidad, teniendo en cuenta, aunque no de forma excluyente, las siguientes locaciones:
- a. Plaza Central del Centro Cívico, junto al mástil mayor de la Bandera Nacional Argentina.
- b. Plazas y espacios verdes.
- c. Rotondas de ingreso a la ciudad en su acceso Norte y en el acceso Sur.
- d. Aeropuerto Internacional Tte. Luis Candelaria y Terminal de Ómnibus.
- e. Puerto Pañuelo u otro punto emblemático de Circuito Chico, Parque Municipal Llao Llao y Parque Nacional Nahuel Huapi.
- f. Otros sitios o lugares turísticos emblemáticos que la autoridad de aplicación determine.

En todos los casos donde la jurisdicción lo requiera el Departamento Ejecutivo deberá llevar adelante las gestiones pertinentes ante instituciones privadas u organismos provinciales o nacionales, según corresponda que acuerden y pretendan colaborar con estos objetivos.



Art. 4º) <u>AUTORIDAD DE APLICACIÓN</u>. Es autoridad de aplicación de la presente la Jefatura de Gabinete o el área que a futuro la reemplace.

Art. 5°) <u>INSTITUCIONES CIVILES O PRIVADAS</u>. Se invita a las asociaciones e instituciones privadas de la ciudad a emplear la Bandera Provincial en sus instalaciones en concordancia con los objetivos de la presente y como forma de contribuir a la construcción y defensa de la identidad rionegrina.

Art.6º) PATRIMONIO HISTÓRICO. Se encomienda que en los casos y acciones que correspondan, la autoridad de aplicación coordine con el Ente Asesor para la Preservación del Patrimonio Cultural (ordenanza 2148-CM-11) la colaboración, evaluación y programación, de:

a. El sitio y las tareas especificas de obra que permitan la implantación de un nuevo mástil, junto al mástil mayor de la Bandera Nacional Argentina en el Centro Cívico de nuestra ciudad para enarbolar de forma permanente la Bandera de la Provincia de Río Negro, en concordancia con el artículo 3°, inciso 'a' de la presente. b. Las tareas específicas que permitan la implantación de mástiles o estructuras fijas o móviles según se estime oportuno, en otras locaciones, edificios o espacios que se encuentren bajo la órbita de gestión y cuidado del referido Ente.

Art.7°) RECURSOS. Imputar los gastos que devengan de la aplicación de la presente a: a. Las partidas presupuestarias que anualmente la Autoridad de Aplicación estime afectar para la mejora o mantenimiento de los diferentes espacios a intervenir. b. La partida ECOTASA (1.1.1.0031), en aquellos sitios de relevancia turística o que puedan ser contemplados en el marco de la comisión que la regula. c. Las partidas específicas que se creen al efecto de recibir recursos o donaciones del Estado Provincial o miembros de la comunidad en pos de cumplir o fortalecer los objetivos de la presente.

Art.8°) <u>REGLAMENTACIÓN</u>. Se encomienda al Departamento Ejecutivo el dictado de la reglamentación de la presente en el término de cuarenta y cinco (45) días desde su promulgación.

Art.9°) Comuniquese. Publiquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELO CASAS

Vice Presidente 1- Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

RESOLUCION Nº 00004187-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/12/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3347-CM-22;



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **PROMULGAR:** la Ordenanza Nº 3347-CM-22 "SE ESTABLECE USO DE BANDERA DE RIO NEGRO EN ESPACIOS PUBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Diciembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por La Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
- 4. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

ORDENANZA Nº 3353-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE COBERTURA ANUAL DE SEGUROS GENERALES ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38°, inciso 13, Capítulo I, Patrimonio, bienes y recursos, artículos 91°, 93° y 98°.

Ordenanza 257-C-89: Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso Presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, artículos 25° y 26°.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 3286-CM-21: Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

Pliego de licitación pública para la contratación de seguros.

Nota 262-TC-22 del Tribunal de Contralor.

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche tiene la responsabilidad de contratar la cobertura anual de seguros generales para los siguientes ramos: Responsabilidad Civil Automotor, para dar cobertura ante cualquier siniestro que sufra la flota municipal, de acuerdo a lo exigido en la ley 24449 de Tránsito; Técnico Electrónico para los equipos electrónicos e informáticos propiedad de la Municipalidad; Accidentes Personales destinado a las personas que participan de las distintas actividades organizadas por este Municipio; Integral de Comercio para la cobertura de los edificios donde funcionan las distintas oficinas y dependencias municipales; Responsabilidades Civiles aplicables a las diversas actividades y obligaciones.

Es necesario tener una cobertura para las distintas áreas y bienes del Municipio, que no sólo resguardan el Patrimonio Público, sino además, protege los recursos municipales frente a los eventuales daños a terceros, que bienes o personas que dependan de la administración municipal puedan causar.



Es requisito previsto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 38° inciso 23 que el Concejo Municipal preste acuerdo a los llamados a licitación pública, motivo por el cual se adjunta a la presente el Pliego respectivo que tiene por objeto la contratación anual de seguros generales.

El Tribunal de Contralor no presenta objeción al pliego de licitación pública presentado según consta en nota 262-TC-22.

Se sanciona la presente para la continuidad del proceso licitatorio.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala; Jefe de División de Bienes Patrimoniales, Marco Frohlich y Administrativa Nieves Lorena Esquivel.

El proyecto original N.º 636/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 1 de diciembre de 2022, según consta en el Acta N.º 1167/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

- **Art.1°)** Se presta acuerdo al llamado a licitación pública para la contratación anual de seguros generales, de los ramos automotor, técnico electrónico, integral de comercio, responsabilidades civiles y accidentes personales, para el periodo 2023 según Pliego de bases y condiciones adjunto como Anexo I de la presente, por un presupuesto oficial de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), IVA incluido.
- **Art.2°)** Se afecta a la partida presupuestaria 1.11.01.01.0001.165.2 Administración Hacienda, del Presupuesto en ejercicio para el cumplimiento de la presente, o la que corresponda en el año 2023.
- **Art.3°)** Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
- **Art.4°)** El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- **Art.5°)** Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al articulo 51°, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art.6°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art.7°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELO CASAS

Vce Presidente 1-Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

ANEXO I ORDENANZA Nº 3353-CM22

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

LICITACIÓN PÚBLICA NºXXXXXXXX

EXPEDIENTE NºXXXXXXXXX

archivos boletin/file/edicion374/O-22-3353%20Anexo%20I%20(1).pdf

RESOLUCION Nº 00004183-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 02/12/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza № 3353-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **PROMULGAR:** la Ordenanza Nº 3353-CM-22 "SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA CONTRATACION DE COBERTURA ANUAL DE SEGUROS GENERALES", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Diciembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] QUINTANA, DIEGO DANIEL, GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUEI

ORDENANZA Nº 3355-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 3194-CM-20 ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 24374: Establécese un régimen de regularización dominial en favor de ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante 3 años, con anterioridad al 1/1/92, y su causa lícita, de inmuebles urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente.

Ley nacional 27453: Régimen de regularización para la integración socio urbana.

Ley nacional 27541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.



Decreto nacional 358/17: Creación del Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana en el ámbito de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Constitución de la Provincia Río Negro

Ley provincial 5474: Se crea el Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano.

Ley provincial J 4812/2012: Sistema de formalización de instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda. Garantiza el otorgamiento de Escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles urbanos y rurales.

Ley provincial J 4113/2006: Regularización dominial. Viviendas únicas y permanentes con gravamen hipotecario. Escrituras traslativas de dominio.

Ley provincial J 4071/2006: Regularización dominial. Viviendas únicas. Escrituras traslativas de dominio.

Ley provincial J 3979/2005: Regularización dominial. Viviendas únicas. Aprobación planos de mensura.

Ley provincial J 3612/2002: Construcción de viviendas e infraestructura comunitaria. Creación Fondo Fiduciario Rionegrino.

Ley provincial J 3592/2001: Adhiere al Régimen para la Promoción de la Participación Privada en el Desarrollo de Infraestructura.

Ley provincial J 3399/2000: Planes habitacionales oficiales a titulares de familias con hijos menores que se encuentren solos. Porcentajes.

Ley provincial I 3396/2000: Régimen de Regularización Dominial de la Provincia de Río Negro. Implementación y complementación.

Ley provincial J 2927/1995: La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional 24464 de creación del Sistema Federal de la Vivienda. Crea el Fondo Provincial de la Vivienda.

Ley provincial J 2060/1985: Crea un Fondo Provincial Solidario que se destinará exclusivamente a la construcción de viviendas, infraestructura y equipamiento para familias de recursos insuficientes. Dicho fondo está integrado por los recursos provenientes del impuesto a la vivienda ociosa y una contribución adicional.

Decreto provincial J 722: Reglamenta la ley provincial J 2060. El artículo 2° establece que los Municipios tendrán los beneficios del régimen de la ley provincial J 2060 a partir de la ordenanza municipal que se adhiera a la misma.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 30-I-76: Adjudica en venta a Jarch S.R.L. el lote A 19 de la Fracción II de la Sección Novena y una fracción de terreno ubicada al Sur de los lotes 17, 18 y 19, en la Sección A de la Circunscripción 3. Fija precio y forma de pago.

Ordenanza 169-I-79: Código de Planeamiento.

Ordenanza 257-CM-89: Régimen de contrataciones y servicios públicos.

Ordenanza 669-CM-91: Aprueba el Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ordenanza 134-CM-92: Crear el Registro Municipal de Terrenos y Viviendas.

Ordenanza 114-CM-92: Autorización de venta a Telefónica de Argentina y creación de fondo para compra de terreno.

Ordenanza 296-CM-94: Desafectación dominio público fracción ubicada frente a: 19-3A-102, Parcelas 6, 7 y 8. Cumplido el plan de pago ordenanza 30-I-76, se desafecta dominio público, afecta a dominio privado, una vez aprobado el plano de mensura de deslinde y amojonamiento se escriturará a favor de Jarch S.R.L.



Ordenanza 470-CM-95: Aprueba reglamento de la ordenanza 418-CM-94, anexos I, II y III. Consejo de Planificación Municipal.

Ordenanza 546-CM-95: Código Urbano.

Ordenanza 1283-CM-03: Adherir a las leyes nacional 24374 y provincial 3396.

Ordenanza 1440-CM-04: Aceptar dación de 16 inmuebles del loteo Moreno II, en pago de deuda por tasas municipales.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras.

Ordenanza 1595-CM-06: Creación del Consejo Social de Tierras.

Ordenanza 1676-CM-06: Autorizar venta de inmuebles.

Ordenanza 1727-CM-07: Adhesión ley 3979 y aprobar convenio con Consejo Profesional Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Río Negro.

Ordenanza 1815-CM-08: Creación del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 1825-CM-08: Declaración de emergencia habitacional.

Ordenanza 1971-CM-09: Prórroga de emergencia habitacional.

Ordenanza 2000-CM-09: Declara de interés social, autoriza planteo urbanístico Altos del Este y aprueba parámetros urbanísticos.

Ordenanza 2130-CM-10: Declara de interés social, aprueba parámetros urbanísticos y autoriza planteo urbanístico parcela 19-2-P-003-1B.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismo para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales.

Ordenanza 2158-CM-11: Autoriza suscripción convenio venta parcela para desarrollo de proyecto Valle Azul.

Ordenanza 2165-CM-11: Declaración de emergencia habitacional.

Ordenanza 2273-CM-11: Declaración de emergencia habitacional.

Ordenanza 2314-CM-12: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción inmueble 19-2-H-H10-02B. Modificada por ordenanzas 2318-CM-12 y 2406-CM-13.

Ordenanza 2540-CM-14: Aprobar Plan de Desarrollo Urbano área ruta nacional N° 40. Tramo circunvalación de Bariloche, artículo 21º. Disposiciones complementarias.

Ordenanza 2558-CM-14: Adhesión parcial leyes 4113 y 4150 escrituración viviendas IPPV con deudas municipales. Abroga ordenanza 765-CM-97.

Ordenanza 2586-CM-14: Aprueba convenio y faculta a celebrar escritura. Desafecta del dominio público y autoriza planteo urbanístico.

Ordenanza 2674-CM-15: Declara área de desarrollo prioritario y aprueba el plan de estructuración urbana para el área de desarrollo prioritario Bariloche del Este.

Ordenanza 2733-CM-16: Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana, Registro. Fondo.

Ordenanza 2907-CM-17: Se aprueba Plan General de Emergencias de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3032-CM-19: Se ratifica boleto de compraventa. Acuerdo. Planteo Urbanístico Los Abedules.

Ordenanza 3134-CM-19: Se aprueba el Plan Desarrollo Urbano Ambiental Oeste para Delegación Municipal Lago Moreno.



Ordenanza 3163-CM-20: Programa Municipal Reactivando Bariloche.

Ordenanza 3194-CM-20: Crea Programa Hábitat Bariloche. Autoriza al Ejecutivo Muncipal venta de inmuebles municipales.

Declaración 1752-CM-13: Se declara de interés municipal el Programa de Producción Social del Hábitat implementado por la Asociación Civil NorteSur.

Declaración 2230-CM-17: Se declara de interés municipal y comunitario el Certificado de Vivienda Familiar emitido por la ANSES.

Declaración 2331-CM-18: Se declara de interés municipal y social el Programa Sustentabilizar Hogares, llevado a cabo por el IMTVHS y el Foro de Vivienda, Sustentabilidad y Energía.

Resolución 1412-I-2010: Incorporar al Banco de Tierras Municipal creado por ordenanza 1594-CM-06 los lotes municipales detallados en el anexo I y anexo II.

FUNDAMENTOS

En 2020 en el marco de la Pandemia por Covid-19 se aprobó la ordenanza 3194-CM-20 que creó el Programa Hábitat Bariloche (PHB) con el objetivo de coordinar acciones inmediatas para brindar solución al déficit habitacional en San Carlos de Bariloche, mientras se elaboran planes y programas que organicen las acciones en el mediano y largo plazo. Este programa tiene como autoridad de aplicación al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social y cuenta con el seguimiento del Consejo Social de Tierras. Las acciones previstas se organizan en torno a tres ejes:

- a. Urbanizaciones en ejecución declaradas de interés social.
- b. Integración sociourbana.
- c. Nueva demanda habitacional.

Para realizar sus objetivos, el PHB cuenta con un Fondo Específico (FEPHB) conformado por aportes nacionales y provinciales, partidas presupuestarias municipales asignadas a tal finalidad, otros aportes y/o donaciones, créditos y empréstitos de nivel provincial, nacional e internacional, los recursos del Fondo Municipal de Desarrollo Urbano de la ordenanza 2733-CM-16 y lo recaudado en concepto de venta de inmuebles previstos en el artículo 13° de dicha ordenanza.

Asimismo, la ordenanza en su artículo 8° realiza una excepción al procedimiento previsto en el Rango Temático I, conforme lo dispuesto por la ordenanza 470-CM-95, anexo I, Manual de gestión técnico administrativa para todas aquellas urbanizaciones a cargo del IMTVHS, según ordenanza 3128-CM-19 o la que a futuro la reemplace, que sean previamente declaradas de interés social por el Concejo Municipal.

Es necesario continuar con el trabajo que prevé el PHB ya que todavía quedan muchas acciones por llevar adelante, en particular en el eje c) dado que más allá de la subasta pública de cinco lotes fiscales que se realizó recién el 20 de diciembre de 2021, es necesaria la asignación de recursos.

La política habitacional de nuestra ciudad debe dotarse de recursos específicos y contener una mirada integral en el corto y mediano plazo, debiendo constituirse en prioridad a efectos de hacer frente a la gran demanda y déficit habitacional que impera en nuestra ciudad.

Por todo ello, esta ordenanza propone la prórroga por un plazo adicional de un año a la vigencia del PHB prevista en el artículo 15° de la ordenanza 3194-CM-20.

AUTORES: Concejales Julieta Wallace (FdT) y Gerardo Del Río (PUL)

COLABORADORES: Mesa de Tierras.



El proyecto original N.º 634/22 fue aprobado en la sesión del día 1 de diciembre de 2022, según consta en el Acta N.º 1167/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se prorroga por el término de un (1) año la vigencia del Programa Hábitat Bariloche (PHB) prevista en el artículo 15° de la ordenanza 3194-CM-20.

El plazo de la presente prórroga deberá computarse a partir del vencimiento del término establecido en el artículo 15° de la ordenanza 3194-CM-20.

Art. 2°) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización texto de la ordenanza 3194-CM-20.

Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELO CASAS

Vce Presidente 1- Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche A/C Presidencia **CLAUDIA HANECK** Secretaria Concejo Municipal

RESOLUCION Nº 00004186-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, v;

CONSIDERANDO:

San Carlos de Bariloche

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/12/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3355-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RESUELVE**

ARTICULADO:

- 1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3355-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 3194-CM-20", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Diciembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]



RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 00004177-I-2022

<u>VISTO</u>: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. ZANONI, ANGELA HILDA (CUIT: 27313442573) de fecha 01 de Octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, de profesionales para coordinar y desarrollar procesos técnicos dentro de la Secretaria;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de ZANONI, ANGELA HILDA (CUIT: 27313442573) con el objeto de contratar sus servicios tecnicos, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza la contratación bajo la modalidad de de locación de servicios:
- que en consecuencia, resulta pertinente realizar la mencionada contratación, cumplimentando con la Resolución Nº 3294-I-2022, por lo cual se genera el presente acto administrativo:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. <u>CONTRATAR</u>: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Octubre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 a ZANONI, ANGELA HILDA (CUIT: 27313442573) para desempeñarse como coordinadora, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$289.200,00) a razón de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$96.400,00), mensuales.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de ZANONI, ANGELA HILDA (CUIT: 27313442573) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$289.200,00) a razón de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$96.400,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.04.01.01.0040.044 (MEJORA DE PROCESOS) Partida Presupuestaria 1.04.01.01.0040.044.2.3 (SERVICIOS) (\$176.448,60) y al programa Nº 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria 1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$112.751,40)
- 4. La supervisión de la prestación del servicio estará a cargo de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004178-I-2022

<u>VISTO</u>: la necesidad de contar con asesoramiento para la gestión profesional de los proyectos a desarrollar en el marco del plan estratégico y operativo de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas elaborado en conjunto con el personal de las áreas a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 09 de Septiembre del 2022, el Dr. Pérez Pereyra Martin Adolfo presentó ante el Departamento de Medicina Laboral MSCB nota mediante la cual manifiesta que dejará de prestar el servicio convenido, por razones personales;
- que resulta de suma necesidad brindar asistencia profesional de medicina laboral en las actividades de los distintos programas, a corto, mediano y largo plazo, presentados por el Departamento de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- que a tales efectos se realizó la búsqueda de los profesionales que cumplen con el perfil descripto y adecuado para la presentación de los servicios antes indicados;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Médico GARELLO, SILVIO LUIS (CUIT: 20245220295), con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, cumplimentando asimismo lo dispuesto mediante la Resolución Nº 3294-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **CONTRATAR**: Bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de OCTUBRE de 2022 y hasta el 31 de ENERO de 2023 al médico GARELLO SILVIO LUIS, (CUIT 20-24522029-5) para desempeñarse en el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefatura de Gabinete, por un monto total de Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil seiscientos (\$ 449.600), a razón de Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos (\$ 112.400) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. <u>GARELLO SILVIO LUIS</u>, (CUIT 20-24522029-5) por un monto total de Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil seiscientos (\$ 449.600), a razón de Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos (\$ 112.400) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.



- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.04.01.01.0040.053 (PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.053.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Jefe de Departamento de Medicina Laboral.
- 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004179-I-2022

VISTO: la Nota Nº NO-2022-00011797-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, la Resolución Nº 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota Nº NO-2022-00011797-MUNIBARILO-DRH#SPEPP proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita a la División Movilidad de Personal Dejar a Cargo al agente SILVA, ROBERTO JAVIER (DNI: 31244571) -Legajo Nº 13286 Categoría Nº 10 -en el puesto de Jefe del Departamento de Cultura Comunitaria de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 725-I-2022;
- que en consecuencia, en virtud de los resultados de la Evaluación efectuada por el Dpto. de Medicina Laboral según informe de fecha 04/10/2022 y de acuerdo a lo requerido por el Director de Recursos Humanos en la NO-2022-00011797-MUNIBARILO-DRH#SPEPP la renovación del presente dejar a cargo quedará sujeta a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, sujeto a plan de desarrollo elaborado por la Dirección de Desarrollo Cultural y a reevaluación del Departamento de Medicina Laboral y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente SILVA sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones e instancias coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



- 1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente SILVA, ROBERTO JAVIER (DNI: 31244571) Legajo Nº 13286 Categoría Nº 10 del Departamento de Cultura Comunitaria Código 10206020000001001 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura de la a partir de la firma de la presente por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, sujeto a plan de desarrollo elaborado por la Dirección de Desarrollo Cultural y a reevaluación del Departamento de Medicina Laboral y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
- 2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente SILVA, ROBERTO JAVIER (DNI: 31244571) -Legajo Nº 13286 Categoría Nº 10 conforme al Artículo Nº 1º de la presente.
- 3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.11.02.0040.105.1 (RRHH) del Programa 1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO).
- 4. **NOTIFICAR:** al agente SILVA, ROBERTO JAVIER (DNI: 31244571) Legajo Nº 13286 Categoría Nº 10 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C del Departamento de Cultura Comunitaria
- 5. **RESPONSABILIZAR**: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, en el mes de MAYO DEL 2023 y a efectuar el plan de desarrollo de acuerdo a lo requerido en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución.
- 6. **RESPONSABILIZAR**: al Departamento de Medicina Laboral de remitir la reevaluación a la División Movilidad del Personal en el mes de MARZO 2023 de acuerdo a lo requerido en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución.
- 7. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal SILVA, ROBERTO JAVIER (DNI: 31244571) -Legajo Nº 13286 Categoría Nº 10 y a la Subsecretaría de Cultura.
- 8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
- 9. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004180-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

 que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de mallas sima para la reparación de la cabecera pluvial de la costanera - Expediente Nº 971 -Pedido de Suministro Nº 3220 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4881 - Autorización de Compra Nº 89960);



- que se solicitó cotización a las firmas "CASA PALM" y "SOLIDO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de pesos quinientos noventa mil ciento diecisiete con cincuenta y dos ctvs. (\$590.117,52) correspondiente a la factura Nº 00082-00005322 de fecha 03/11/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución № 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004181-I-2022

<u>VISTO</u>: que la agente de planta permanente COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (DNI: 30479741) Legajo № 11195, Jefe del Departamento de Personal se encontrará ausente por licencia familiar persona gestante desde el 05 de Octubre de 2022 hasta el 02 de Abril de 2023, y;

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) - Legajo Nº 14778- Categoría 12, dependiente de la mencionada área;



- que la presente subrogancia fue autorizada en Disposición 08-JG-2022, orden 22;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a la agente municipal RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) -Legajo Nº 14778- Categoría 12 desde el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Enero de 2023.
- 2. <u>AUTORIZAR:</u> al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004182-I-2022

<u>VISTO</u>: que la agente de planta permanente RIVERA, CARLA JUDITH (CUIT: 23356561244) Legajo Nº 14778, Jefa de la División Personal Administrativa se encontrará subrogando el Departamento de Personal desde el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma:
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal CARRASCO GONZALEZ, VANESA ANDREA (CUIT: 23355934454) - Legajo Nº 15280- Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada en Disposición № 08-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Personal Administrativa, dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a la agente municipal CARRASCO GONZALEZ, VANESA ANDREA (CUIT: 23355934454) Legajo Nº 15280-Categoría 12 desde el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Enero de 2023 .
- 2. <u>AUTORIZAR:</u> al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.



- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004183-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 02/12/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3353-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3353-CM-22 "SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA CONTRATACION DE COBERTURA ANUAL DE SEGUROS GENERALES", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Diciembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004184-I-2022

<u>VISTO</u>; La solicitud realizada mediante nota por las Juntas Vecinales del Oeste, y; <u>CONSIDERANDO</u>:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Feria de las Juntas Vecinales del Oeste", que el mismo se realizará el día 16 de Octubre de 2022 en el horario de 12:00 a 20:00 horas, en el barrio Los Coihues en la plaza sita en PN Sierra de las Quijadas Nro. 388, cantidad de personas que se estima es de setenta y cinco (75);
- que en el mismo NO se realizará venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento, es dar a conocer a los vecinos del oeste los distintos artistas del barrio y los artesanos que forman parte de esa comunidad;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;



• que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **EXIMIR:** a la Sra. GENNARO, MARIA EMILIA (CUIT: 27285502352) del 100% del canon correspondiente al evento denominado: "Feria de las Juntas Vecinales del Oeste", a realizarse el día 16 de Octubre de 2022, en la el barrio Los Coihues en PN Sierra de las Quijadas Nro. 388, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004185-I-2022

VISTO; La solicitud realizada mediante nota por las Juntas Vecinales del Oeste, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Feria de las Juntas Vecinales del Oeste", que el mismo se realizará el día 23 de Octubre de 2022 en el horario de 14:00 a 20:00 horas, en el barrio "El Trébol" en la plaza ubicada en Ruta 77 Km 19, cantidad de personas que se estima es de sesenta (60);
- que en el mismo NO se realizará venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento es dar a conocer a los vecinos del oeste los distintos artistas del barrio y los artesanos que forman parte de esa comunidad;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **EXIMIR:** a la Sra. BAGNOLO, AMELIA ANA (DNI: 13547485) del 100% del canon correspondiente al evento "Feria de las Juntas Vecinales del Oeste" a realizarse el 23 de Octubre de 2022 en la plaza del Barrio El Trébol ubicada en Ruta 77 KM 19, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
- 2. **NOTIFICAR**: de la presente Resolución a la contribuyente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004186-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos.
- que fue recepcionada con fecha 05/12/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3355-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **PROMULGAR:** la Ordenanza Nº 3355-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 3194-CM-20", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Diciembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004187-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/12/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza № 3347-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3347-CM-22 "SE ESTABLECE USO DE BANDERA DE RIO NEGRO EN ESPACIOS PUBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Diciembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por La Jefa de Gabinete.



3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004188-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2718-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- según la mencionada Resolución, se <u>DEJÓ A CARGO:</u> de aue transitoria y por tiempo determinado al agente municipal CATRIMAN, LUIS DANIEL (DNI: 17451257) - Legajo N° 20575 - Categoría N° 14 - en la Jefatura de Sección del Taller de Pintura Código 1020000000000003002001005 dependiente de la Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del día 20 de Noviembre de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2022, sujeto a la culminación de los estudios requeridos y a la evaluación de desempeño de la función asignada:
- que mediante la Nota Nº 12890 de fecha 28 de Noviembre de 2022 la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura remite por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal la Evaluación por Perfil del Puesto y en tal sentido según las observaciones detalladas se requiere la continuidad del agente municipal CATRIMAN, LUIS DANIEL (DNI: 17451257) Legajo N° 20575 - Categoría N° 14 como Jefe de Sección del Taller de Pintura hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la misma Nota adjuntan Certificado de Culminación de Estudios Primarios, y de esta manera, se cumplimenta lo establecido en el Artículo № 4 de la Resolución № 2718-I-2021, ya que es requisito excluyente del perfil del puesto Jefe de Sección del Taller de Pintura contar con estudios primarios culminados;
- que de acuerdo a la Resolución Nº 2718-I-2021 y Resolución Nº 1123-I-2021 se renovó la designación del agente mencionado por períodos consecutivos de 6 meses, y se cuenta con evaluaciones de desempeño favorables para el puesto jerárquico;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente municipal CATRIMAN, LUIS DANIEL (DNI: 17451257) - Legajo N° 20575 -Categoría N° 14 -en la Jefatura de Sección del Taller de Pintura Código 102000000000003002001005 dependiente la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de Diciembre de 2022 y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:



- Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de Diciembre de 2022 y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a seguir liquidando los adicionales correspondientes a la función que cumple el agente municipal CATRIMAN, LUIS DANIEL (DNI: 17451257) -Legajo N° 20575 Categoría N° 14 , imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.019.1 (RRHH) del Programa 1.03.01.01.0040.019 (MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES)
- 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipalCATRIMAN, LUIS DANIEL (DNI: 17451257)- Legajo N° 20575 Categoría N° 14 y a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.-
- 5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.-
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
- 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004189-I-2022

<u>VISTO</u>: el Consejo Local Consultivo y Participativo de la Diversidad Sexual, creado por Ordenanza 2905-CM-17, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 3277-CM-21, establece el calendario municipal, fijando que el primer sábado de diciembre de cada año se realiza la Marcha del Orgullo, dentro de esa semana se conmemora la Semana de la Diversidad;
- que desde el Consejo Local Consultivo y Participativo de la Diversidad Sexual se acordó realizar una suma con cargo a rendir por un importe de pesos setenta y dos mil ochocientos (\$72.800) a nombre de DE LA ROSA, LAURA CECILIA (CUIT: 23243102294) en concepto de compra de pinturas (para la realización de la senda peatonal); globos, pinceles, telas, insumos de decoración y alquiler de escenario y equipo de sonido
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

 AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta y dos mil ochocientos (\$72.800) a nombre de DE LA ROSA, LAURA CECILIA (CUIT: 23243102294) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de



- compra de pinturas para la realización de la senda peatonal; globos, pinceles, telas, insumos de decoración y alquiler de escenario y equipo de sonido.
- 2. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004190-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el municipio organiza diferentes eventos;
- que en el marco de las actividades del Día del Veterano de Guerra y los Caídos en las Islas Malvinas fue necesario contar con algunos servicios especiales;
- que el 1 de abril se realizó la tradicional vigilia en la plaza del Centro Cívico;
- que continuando con el homenaje, el día 2 de abril se llevó a cabo el desfile por calle Mitre;
- que por dichos actos fue necesario la impresión de 7 banderas de 1.50M de ancho y 0.90M de alto, tela Spum sublimable con el diseño "2 de Abril Dia del Veterano";
- que por lo antes expuesto la firma MARLIER, VIVIAN SOLEDAD (CUIT: 27307781609) presentó factura Tipo "C" Nº 00003-00000003, de fecha 06/04/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MARLIER, VIVIAN SOLEDAD (CUIT: 27307781609) por la suma de pesos Cincuenta y nueve mil setecientos (\$ 59.700.-) correspondiente a la factura Nº 00003-0000003 de fecha 06 de Abril de 2022 en concepto de Impresión banderas;
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021



- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004191-I-2022

VISTO: la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de hacienda (mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la dirección de tesorería como así el departamento de Mayordomia, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el dia 01 de Junio y el 30 de Junio del año 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presento factura B Nº 0002-00010583 de fecha 01/07/2022, con un importe de pesos Ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco con veintiocho centavos(\$122.465,28) correspondiente al mes de Junio 2022;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente; COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428); por la suma de pesos Ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco con veintiocho centavos (\$122.465,28) correspondiente al mes de Junio 2022; según factura Nº 0002-00010583 de fecha 01/07/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.01.01.0001.165.2.3 (SERVICIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004192-I-2022

VISTO: servicios de impresiones para el municipio, y;

CONSIDERANDO:

- que desde el 10 a 13 de mayo el Intendente viajo a las ciudades de Villa Regina, Choele Choel, Río Colorado y Luis Beltrán en comisión oficial a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa "Bariloche para los rionegrinos";
- que para tal promoción fue necesario llevar materiales impresos como: banners, lonas, carpetas institucionales, tend card, afiches, tarjetas;
- que por lo antes expuesto la firma A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) presentó factura Tipo "B" Nº 00001-00000202, de fecha 21/05/22, por un monto total de \$ 168.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) por la suma de pesos Ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000202 de fecha 21 de Mayo de 2022 en concepto de impresiones graficas.
- 2. <u>HACER SABER</u>: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00004193-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2022 se emitieron spots: bariloche seguro, plástico cero, Obras, emergencia 103 y Plan invierno, por radio FM SUEÑO 105;
- que también fueron emitidos los micros radiales en el programa de Fútbol Random, transmisiones oficiales de la Liga de Fútbol de Bariloche (LI.FU.BA);
- que por lo antes expuesto la firma GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) presentó factura Tipo "C" № 00001-00000116 y № 00001-00000117 por un importe total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00001-00000116 (\$ 15.000) y Nº 00001-00000117 (\$ 30.000) de fecha 03 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004194-I-2022

VISTO: servicios de impresiones para el municipio, y;

CONSIDERANDO:

• que el municipio organiza diferentes actos y eventos;



- que toda la logística está a cargo de la Dirección General de Comunicación;
- que fue necesario el recambió de las lonas y cartelerías que se utilizan para el armado de los escenarios;
- que se solicitó lona mesch para falda de escenario y cartelerías varias institucional;
- que por lo antes expuesto la firma A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) presentó factura Tipo "B" № 00001-00000282, de fecha 31/07/22, por un monto total de \$ 388,840;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) por la suma de pesos Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta (\$ 388.840.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000282 de fecha 31 de Julio de 2022 en concepto de impresiones.
- 2. <u>HACER SABER</u>: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004195-I-2022

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

- que de lunes a viernes se emitieron "spots de TV" en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche:
- que durante el mes de julio de 2022 se emitieron los siguientes spots:103 PROTECCIÓN CIVIL, Obras y Plan invierno por (Canal 9) AVC Bariloche;



- que por lo antes expuesto la firma ANGOSTURA VIDEO CABLE S.A., (CUIT: 30648832814) presentó factura "B" № 0011-00004958, por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ANGOSTURA VIDEO CABLE S.A., (CUIT: 30648832814) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura Nº 0011-00004958 de fecha 10 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. <u>HACER SABER</u>: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004196-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que durante el mes de octubre de 2022 se emitieron diferentes micros de radio de diferentes obras en la ciudad, basura SEPARA, en el programa "Cosas Que Pasan" por radio Conexión Bariloche FM93.9;
- que por lo antes expuesto la firma SANDOVAL, CRISTIAN FABIAN (CUIT: 20236866131) presentó factura Tipo "C" Nº 00002-00000018, por un importe total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación



de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SANDOVAL, CRISTIAN FABIAN (CUIT: 20236866131) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-0000018 de fecha 09 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004197-I-2022

VISTO: la ausencia por razones personales, de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303), y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303) se ausentará de la ciudad del 26/12/2022 hasta el 01/01/2023, inclusive por razones personales,
- que en la Resolución Nº 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Jefa de Gabinete, Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. <u>AUTORIZAR:</u> la ausencia de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303) desde el día 26/12/2022 y hasta el día 01/01/2023.



- 2. **DEJAR A CARGO:** e la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por ausencia del titular a la Jefa de Gabinete, Dra. GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) desde el 26/12/2022, y hasta el 01/01/2023, inclusive.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004198-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de octubre de 2022 se emitieron micros radiales de "Rompamos el silencio" , Obras, por FM 88.7 y los sitios web <u>www.puertasypuentes.com.ar</u>, <u>www.cabezadeotromundo.com</u>;
- que también en la página <u>www.cabezadeotromundo.com</u> se publicaron los banners de Bariloche Gestión Activa;
- que por lo antes expuesto la firma FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) presentó factura "C" Nº 00002-00000049, por un importe de \$ 50.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) por la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-0000049 de fecha 07 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004199-I-2022

<u>VISTO</u>: los viajes a realizar a San Pablo, Brasil, por el Secretario de Turismo, y Presidente del Ente Mixto y de Promoción Turística, Sr. BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825), y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario asistirá a un almuerzo con los operadores mas importantes de Brasil, y a un encuentro con autoridades en el Consulado;
- que para ello saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1250, de Aerolíneas Argentinas el día 05 de Diciembre de 2022 a las 14:45horas, y regresará el día 07 de Diciembre de 2022 a las 21:30 horas en el vuelo AR1678, de la misma empresa;
- que el Secretario participará del anuncio del lanzamiento de vuelos temporada 2023 con Aerolíneas Argentinas, en San Pablo, Brasil;
- que además, brindará capacitaciones para activar y mejorar las ventas, en conjunto con el Consulado y Aerolíneas;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1697, de Aerolíneas Argentinas el día 11 de Diciembre de 2022 a las 12:10horas, y regresará el día 14 de Diciembre de 2022 a las 22:30 horas en el vuelo AR1646, de la misma empresa;
- que los pasajes y viáticos de ambos viajes son cubiertos por el EMPROTUR;
- que en la Resolución Nº 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Vice Jefa de Gabinete - Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad San Pablo, Brasil, al Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825) el día 05/12/2022 desde las 14:45 horas, hasta el día 07/12/2022 a las 21:30hs aproximadamente, y el día 11/12/2022 desde las 12:10 horas, hasta el día 14/12/2022 a las 22:30hs aproximadamente.
- 2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Vice Jefa de Gabinete Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) desde el día 05/12/2022 desde las 14:45 horas, hasta el día 07/12/2022 a las 21:30hs aproximadamente, y desde el día 11/12/2022desde las 12:10 horas, hasta el día 14/12/2022 a las 22:30hs aproximadamente.
- 3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004200-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de octubre de 2022, se emitieron diferentes micros radiales de "Obras", por radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570) presentó factura Tipo "C" № 0002-0000685, por un monto total de \$ 45.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-0000685 de fecha 05 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004201-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;



CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2022, en los sitios web: rnqnnoticias.com.ar; barilochealdia.com.ar; cincosaltosaldia.com.ar; villareginaaldia.com.ar y riocoloradoaldia.com.ar se publicaron banners con videos de promoción "Si sos rionegrino":
- que por lo antes expuesto la firma MOZZONI, CLAUDIO ANIBAL (CUIT: 20134837706) presentó factura Tipo "C" Nº 00003-00000454, de fecha 03/11/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MOZZONI, CLAUDIO ANIBAL (CUIT: 20134837706) por la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-0000454 de fecha 03 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004202-I-2022

<u>VISTO</u>: servicios de impresiones para el municipio, y;

- que dicho organismo organiza diferentes actos y eventos;
- que toda la logística está a cargo de la Dirección General de Comunicación;



- que el día viernes 6 de mayo en el Gimnasio N4, el Municipio a través de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral hizo entrega de materiales de trabajos "60 tablets" para las Cooperativas que están a cargo del SEM (Sistema de Estacionamiento Medido);
- que para tal acto fue necesario la impresión de un banner y diferentes graficas;
- que por lo antes expuesto la firma A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) presentó factura Tipo "B" Nº 00001-00000216, de fecha 31/05/22, por un monto total de \$ 75,230;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) por la suma de pesos Setenta y cinco mil doscientos treinta mil (\$ 75.230.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000216 de fecha 31 de Mayo de 2022 en concepto de impresiones varias.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria № 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004203-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que se emitieron spots de TV en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2022, se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL y Obra, por el canal televisivo Limay TV;
- que también todos los viernes en el programa Limay Noticia, hay un segmento llamado El Intendente Responde;



- que para dicho programa la conductora Susana Parra, hace la producción de dicho segmento:
- que por lo antes expuesto la firma AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209) presentó facturas Tipo "B" Nº 00002-00000182 y Nº 00002-00000185, por un total de \$ 90,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209) por la suma de pesos Noventa mil (\$ 90.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00002-0000182 y Nº 00002-00000185 de fecha 03 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004204-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que de lunes a viernes se emitieron "spots de TV" en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2022 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL y Obras, por (Canal 9) AVC Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma ANGOSTURA VIDEO CABLE S.A., (CUIT: 30648832814) presentó factura "B" Nº 0011-00005189, por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ANGOSTURA VIDEO CABLE S.A., (CUIT: 30648832814) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura Nº 0011-00005189 de fecha 04 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004205-1-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de mezcla asfáltica en frío "EZ Street", puesta en Bariloche, en la Delegación "El Cóndor", con logística de entrega a coordinar con el secretario de Servicios Públicos, para realizar trabajos de bacheo en la ciudad - Expediente Nº 632 - Pedido de Suministro Nº 2879 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4370 -Autorización de Compra Nº 89499);
- que se solicitó cotización a las firmas "SS BACHEO", "ARLON", "ARENERA DEL SUR", "SOLIDO" y "ÑIRE", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639) por la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil (\$2.268.000) correspondiente a la factura Nº 00001-0000066 de fecha 18/11/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria № 1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004206-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche:
- que durante el mes de octubre de 2022 se emitieron diferentes spots de Bariloche activa, SEPARA, Sustentable y Obras por FM NUESTRA 89.3 de la ciudad del Río Colorado, Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma GONZALEZ CRESPO, HUGO DANIEL (CUIT: 20172527591) presentó factura "C" № 00002-00001431, por un total de pesos Quince mil (\$ 15.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ CRESPO, HUGO DANIEL (CUIT: 20172527591) por la suma de pesos Quince mil (\$15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00001431 de fecha 07 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004207-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2022 se emitieron los tips sobre: basura SEPARA, Obras, por "FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicó en el programa Baritropik, el spot de "Violencia de Género":
- que por lo antes expuesto la firma LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482) presentó facturas Tipo "C" Nº 00002-00000205 y Nº 00002-00000206 por un monto total de \$ 75,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482) por la suma de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00002-0000205 (\$ 30.000) Nº 00002-00000206 (\$ 45.000) de fecha 04 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004208-I-2022

VISTO: el viaje a la localidad de Comallo realizado por la Camerata Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Camerata Juvenil Municipal fue invitada a participar a la ciudad de Comallo con un propuesta de integración artística y social el día 4 de Octubre del corriente, debiendo el municipio afrontar los costos de traslado;
- que por tal motivo se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago a nombre del contribuyente TH S.R.L, (CUIT: 30707470522) por un importe de pesos doscientos mil (\$200.000) según factura Nº 00002- 00000512, con fecha 08/10/2022;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TH S.R.L, (CUIT: 30707470522) por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) correspondiente a la factura Nº Nº 00002- 00000512, con fecha 08/10/2022 en concepto de traslado de la Cametara Juvenil Municipal a la localidad de Comallo,
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021



- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004209-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de octubre de 2022, se publicó en el sitio web <u>www.economicasbariloche.com.ar</u> el banner: Protección Civil Informa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) presentó factura Tipo "B" № 00002-00000256, de fecha 08/11/22, por un monto total de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000256 de fecha 08 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00004210-I-2022

VISTO; La solicitud realizada mediante nota por las Juntas Vecinales del Oeste, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Feria de las Juntas Vecinales del Oeste";
- que el mismo se realizará el día 20 de Noviembre de 2022 de 12:00 a 20:00 horas, en el barrio "Villa Los Coihues" en la plaza de la comunidad ubicada en Parque Nahuel Huapi 314 y P.N Lihuel Calel, cantidad de personas que se estima es de setenta y cinco (75) aprox.;
- que las personas responsables del evento en esta oportunidad son: Patricia Vivian Hofer, DNI Nº 16114562 y María Eugenia Gennaro DNI Nº 31.116.700;
- que en el mismo NO se realizará venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento es dar a conocer a los vecinos del oeste los productos de los artesanos que forman parte de esa comunidad;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- EXIMIR: a la Sra. GENNARO, MARIA EUGENIA (CUIT: 27311167001) y Patricia Vivian Hofer, DNI 16114562, del 100% del canon correspondiente al evento denominado: "Feria de las Juntas Vecinales del Oeste", a realizarse el 20 de Noviembre de 2022 en la plaza del Barrio Villa Los Coihues, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004211-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que durante el mes de octubre de 2022 se emitieron diferentes micros de radio de: obras MSCB y basura SEPARA, Expo empleo, por FM KRISTAL 104.5;
- que por lo antes expuesto la firma SAPAG, JUAN CARLOS (CUIT: 20272554243) presentó factura Tipo "C" Nº 00001-00000056, por un importe total de \$ 15.000;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SAPAG, JUAN CARLOS (CUIT: 20272554243) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-0000056 de fecha 08 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004212-I-2022

VISTO: servicios de impresiones para el municipio, y;

- que el municipio organiza diferentes actos y eventos;
- que toda la logística está a cargo de la Dirección General de Comunicación;
- que el 24 de marzo de conmemoró el Día de la Memoria, por la verdad y la Justicia, que por tal acto fue necesario contar con tres gigantografías de 5x1mt, colocadas en el edificio del Centro Cívico:
- que se solicitó 2 banners roll up (2.00 m x0.85 mt) diseño logo institucional;
- que en el marco de las actividades del Día del Veterano de Guerra y los Caídos en las Islas Malvinas, fue necesario contar con tres gigantografías de 5x1mt y señaléticas varias para tal acto;
- que por lo antes expuesto la firma A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) presentó factura Tipo "B" N° 00001-00000215, de fecha 31/05/22, por un monto total de \$ 214.600;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) por la suma de pesos Doscientos catorce mil seiscientos (\$ 214.600.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000215 de fecha 31 de Mayo de 2022 en concepto de impresiones gráficas.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria № 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004213-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que durante el mes de julio de 2022 se publicó en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web <u>www.anbariloche.com.ar</u>, el banner: Bariloche Gestión Activa, más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) presentó factura № 0003-00000691, por un importe de \$ 40.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) por la suma de pesos Cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00) correspondiente a la factura Nº 0003-0000691 de fecha 08 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004214-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la "ejecución de obra de acueducto para riego en vereda sur Herman - sector encuentro O Neil, desde calle Miramar a Palacios - Etapa II" - Expediente Nº 868 - Pedido de Suministro Nº 3116 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4749 - Autorización de Compra Nº 90122):
- que, con fecha de presentación 26 de octubre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "ALUSA" y "JULIO RISSO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota Nº 434-DCyS-DC-22 de fecha 28 de octubre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota Nº 339/2022 SUEOP de fecha 31 de octubre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de



- noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825) por la suma de pesos tres millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos quince con setenta y dos ctvs. (\$3.885.515,72) correspondiente a la factura Nº 00003-0000026 de fecha 07/11/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa № 1.04.01.01.1772.199 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) Partida Presupuestaria № 1.04.01.01.1772.199.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS). (\$3.240.000); al Programa № 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria № 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$645.515,72)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004215-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y **CONSIDERANDO**:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2022, se publicaron diferentes banners "Bariloche para los rionegrinos" y notas destacadas en el sitios web: www.cipollettidigital.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma DUBOIS, ALEJANDRO DANIEL (CUIT: 20147410507) presentó factura Tipo "B" Nº 00006-00000278, por un total de \$ 23.100;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DUBOIS, ALEJANDRO DANIEL (CUIT: 20147410507) por la suma de pesos Veintitrés mil cien (\$ 23.100.-) correspondiente a la factura Nº 00006-00000278 de fecha 01 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004216-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y

- que durante el mes de julio de 2022 se emitieron diferentes micros de radio de: obras en la ciudad, basura SEPARA, Plan invierno y Fiesta de la Nieve, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875) presentó factura Tipo "C" № 00003-00000744, por un importe total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000744 de fecha 02 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004217-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 3423-I-2022, y;

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente MENDEZ, LILIAN ALICIA (DNI: 13081817) a partir del 19/09/2022, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que la Sra. MENDEZ, LILIAN ALICIA (DNI: 13081817) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 17 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que mediante la Resolución Nº 3489-l-2022 se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por jubilación, a través de la cual se indica que las sumas deberán abonarse en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuventes morosos:
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer, por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir la Agente, y asimismo establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior, y una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas indicadas en la presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



ARTICULADO:

- 1. **ABONAR**: al agente de Planta Permanente MENDEZ, LILIAN ALICIA (DNI: 13081817), legajo Nº 11341, la suma de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Treinta y Ocho Centavos (\$1.956.674,38); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Seis con Veinte Centavos (\$163.056,20) cada una.
- 2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente MENDEZ, LILIAN ALICIA (DNI: 13081817) Leg.11341, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Treinta y Ocho Centavos (\$ 1.956.674,38) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Seis con Veinte Centavos (\$ 163.056,20) cada una, la primera con vencimiento el día 22/11/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII Art. 38º Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
- 3. **HACER SABER**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir del día 22/11/22.
- 4. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS) Partida Presupuestaria Nº 1.05.06.02.0008.066.1 (RRHH)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004218-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que durante los meses de abril y mayo de 2022 se publicó en el diario noticias <u>www.diarioene.com</u>, el banner: Protección Civil Informa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429) presentó facturas Tipo "C" Nº 00002-00000183, Nº 00002-00000191, por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva:
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



- Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00002-0000183 de fecha 10 de Junio de 2022 (\$ 15.000) y Nº 00002-00000191 de fecha 11 de Julio de 2022 (\$ 15.000) en concepto de Publicidad institucional.
- 2. <u>HACER SABER</u>: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004219-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2022, se publicaron diferentes banners "Bariloche para los rionegrinos" y notas destacadas en el sitios web: www.diarioneuguino.com.ar;
- que también se emitieron diferentes spots de Gestión Activa por Fm 107,9 de Neuquén capital, Fm Lanin 101,3 de San Martin de los Andes;
- que por lo antes expuesto la firma SANZ, CLAUDIO MARCELO (CUIT: 23164070549) presentó factura Tipo "C" Nº 00003-00002381; de fecha 01/11/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SANZ, CLAUDIO MARCELO (CUIT: 23164070549) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00002381 de fecha 01 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004220-I-2022

<u>VISTO</u>: la Resolución Nº 1760-I-2022 y la Nota Nº 12749 de fecha 24/11/2022 remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica proveniente del Departamento Contable, y;

- que mediante la Resolución Nº 1760-I-2022 se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) Legajo N.º 14782 Categoría N.º 12 en el puesto Jefa de División Rendiciones y Mesa de Entradas Código 1.02.11.01.00.000.001.001.002 dependiente del Departamento Contable, de la Dirección de Contaduría General, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 01 de Junio de 2022 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por medio de la Nota Nº 12749 de fecha 24/11/2022 remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal, la Jefa A/C del Departamento Contable MENANT, INES DEL CARMEN (DNI: 28236765) solicita renovar el nombramiento de la agente QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) Legajo N.º 14782 en el puesto de Jefa de División Rendiciones y Mesa de Entradas hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que de acuerdo a la Resolución Nº 3108-I-2021 y Resolución Nº 1760-I-2022 se renovó la designación de la agente mencionada por períodos consecutivos de 6 meses, y se cuenta con evaluaciones de desempeño favorables para el puesto jerárquico;



- que asimismo, la agente mencionada presentó la documentación pertinente en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefa de División Rendiciones y Mesa de Entradas;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza administrativo de Dejar presente acto Cargo a municipal QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) - Legajo N.º 14782 - Categoría N.º 12, como Jefa de División Rendiciones y Mesa Código 1.02.11.01.00.000.001.001.002 dependiente de Entradas. del Departamento Contable, de la Dirección de Contaduría General, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 01 de Diciembre de 2022 hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. <u>DEJAR A CARGO</u>: de manera transitoria y por tiempo indeterminado a la agente municipalQUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) Legajo N.º 14782 Categoría N.º 12, como Jefa de División Rendiciones y Mesa de Entradas, Código 1.02.11.01.00.000.001.002 dependiente del Departamento Contable, de la Dirección de Contaduría General, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 01 de Diciembre de 2022, hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o lo que el Sr. Intendente disponga.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente municipal QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) Legajo N.º 14782 Categoría N.º 12 conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda
- 3. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102) Legajo N.º 14782 Categoría N.º 12 y a la Secretaría de Hacienda.
- 4. <u>IMPUTAR:</u> a la Partida Presupuestaria № 1.11.14.02.0001.166.1 (RRHH) del Programa 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA).-
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004221-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y; CONSIDERANDO:

 que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios



- primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) presentó factura Tipo "B" № 0525-00042239, de fecha 30/09/22, por un total de \$ 452,298.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) por la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho con 00/100 ctvs (\$ 452.298,00.-) correspondiente a la factura Nº 0525-00042239 de fecha 30 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004222-I-2022

<u>VISTO</u>: la Resolución N° 1339-I-2022 y la Nota NO-2022-00012612-MUNIBARILO-SH proveniente de la Secretaría de Hacienda, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad el día 22/11/2022, y;

CONSIDERANDO:

que mediante la Resolución N° 1339-I-2022 se <u>DEJÓ A CARGO</u>: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente TRONCOSO, MARIANA BELEN (CUIT: 27358187949) - Legajo Nº 15295 - Categoría Nº 12 - del Departamento de Contribuciones Código 10211010000000005, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 02 de Mayo de 2022 por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección



- de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por medio de la NO-2022-00012612-MUNIBARILO-SH de fecha 22/11/2022, proveniente de la Secretaría de Hacienda se remite la Evaluación de Desempeño por perfil de puesto y solicita renovar el nombramiento de la agente TRONCOSO en el puesto Jefe A/C del Departamento de Contribuciones;
- que mediante la Nota NO-2022-00011131-MUNIBARILO-SH remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal la Agente TRONCOSO ha remitido documentación correspondiente a los Requisitos objetivos del puesto Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de <u>DEJAR A CARGO</u>;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal TRONCOSO, MARIANA BELEN (CUIT: 27358187949) Legajo Nº 15295 Categoría Nº 12 del Departamento de Contribuciones Código 10211010000000005, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 02 de Noviembre de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2023, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
- 2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente TRONCOSO, MARIANA BELEN (CUIT: 27358187949) Legajo Nº 15295 Categoría Nº 12 conforme al Artículo Nº 1º de la presente.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> a la Partida Presupuestaria № 1.11.14.02.0001.166.1 (RRHH) del Programa 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)
- 4. **NOTIFICAR**: la agente TRONCOSO, MARIANA BELEN (CUIT: 27358187949) Legajo Nº 15295 Categoría Nº 12 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C del Departamento de Contribuciones.
- 5. **RESPONSABILIZAR**: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, en el mes de MARZO DEL 2023.
- 6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal TRONCOSO, MARIANA BELEN (CUIT: 27358187949) Legajo Nº 15295 Categoría Nº 12 y a la Secretaría de Hacienda.



- 7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
- 8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004223-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para las publicidades institucionales visuales se contrataron diferentes espacios, en once pantallas LED, ubicadas en las salas de espera y consultorios externos de los distintos espacios del Sanatorio San Carlos;
- que la publicidades se emitieron en los siguientes lugares: Av. Bustillo km.1, Mitre 124, 3er y 4to piso, Frey 111, Belgrano 100, 1er y 2do piso y Pasaje Gutiérrez 980;
- que por lo antes expuesto la firma REDONDO, PAULA MANUELA (CUIT: 27303917204) presentó factura tipo "C" Nº 00003-00000132 por un monto de \$ 14.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REDONDO, PAULA MANUELA (CUIT: 27303917204) por la suma de pesos Catorce mil (\$ 14.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000132 de fecha 01 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004224-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de octubre de 2022, se emitieron diferentes spots de "Rompamos el silencio", Obras, Expo Empleo, por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 y en el programa de TV ABTV;
- que por lo antes expuesto la firma CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562) presentó factura "B" № 00005-00000592, por un importe total de \$ 30.000:
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura Nº 00005-00000592 de fecha 07 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004225-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y; <u>CONSIDERANDO</u>:



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la "ejecución de obra de acueducto para riego en vereda sur Herman - sector Cisterna 350 m3, encuentro calle Miramar - Etapa I" - Expediente Nº 867 - Pedido de Suministro Nº 3115 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4748 - Autorización de Compra Nº 90121);
- que, con fecha de presentación 26 de octubre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "ALUSA" y "ARQUITECTURA Y SERVICIOS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota Nº 433-DCyS-DC-22 de fecha 28 de octubre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota Nº 340/2022 SUEOP de fecha 31 de octubre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825) por la suma de pesos tres millones trecientos cincuenta y ocho mil trecientos catorce con noventa y cuatro ctvs. (\$3.358.314,94) correspondiente a la factura Nº 00003-0000025 de fecha 07/11/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- Nº 3. **IMPUTAR:** al Programa 1.04.01.01.1772.199 (PRESUPUESTO Presupuestaria Nº 1.04.01.01.1772.199.2 PARTICIPATIVO) Partida PROPIOS) (\$2.800.000) al RECURSOS (TRANSFERENCIA Programa 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA **RECURSOS** PROPIOS) (\$558.314,94)



- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004226-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022, se publicaron los spots televisivos de: Alborada 3, Estadio en los programas: Noticiero diez y Noticia 6;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Tipo "B" Nº 0101-00010550, de fecha 30/09/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Trescientos mil con 01/100 Ctvs (\$ 300.000,01) correspondiente a la factura Nº 0101-00010550 de fecha 30 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00004227-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la "ejecución de obra de acueducto para riego en vereda sur Herman - sector encuentro O Neil, desde calle Palacios a Cisterna de plaza Sobral - Etapa III" - Expediente Nº 869 - Pedido de Suministro Nº 3117 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4750 -Autorización de Compra Nº 90133);
- que, con fecha de presentación 02 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "ALUSA" y "RISSO JULIO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota Nº 453-DCyS-DC-22 de fecha 10 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota Nº 378/2022 SUEOP de fecha 11 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825) por la suma de pesos tres millones ciento setenta y siete mil con un ctvo. (\$3.177.000,01) correspondiente a la factura Nº 00003-0000028 de fecha 17/11/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.



- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.04.01.01.1772.199 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.1772.199.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.650.000); al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$527.000,01)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004228-I-2022

VISTO: la Nota Nº 12264 de la Dirección de Recursos Humanos, El Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente del año 2022, y;

- que en el documento Plan Anual de Coberturas de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2022;
- que constan vacantes del puesto Técnico Comunitario para la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo a lo requerido mediante Nota 12264 remitida por Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos de fecha 15 de Noviembre de 2022 para cubrir las vacantes puesto Técnico Comunitario se deja constancia del proceso efectuado y, en virtud de los resultados de la selección, se determina HIPPERDINGER, Sritas. CRISTINA **FERNANDA** (CUIT: 27324503205) y CHAMORRO BLANCA **MABEL** (CUIL 27-37098494-3) continúan en la orden de mérito para avanzar con las siguientes instancias para cubrir el puesto mencionado;
- que según las Notas Nº 409-DML-22 y 408-DML-22 remitidas vía sistema GDE por el Departamento de Medicina Laboral a la Dirección de Recursos Humanos, las personas mencionadas atravesaron las instancias de evaluación de competencias para el puesto Técnico Comunitario, y los resultados del han sido satisfactorios:
- que HIPPERDINGER, CRISTINA FERNANDA (CUIT: 27324503205) y CHAMORRO BLANCA MABEL (CUIL 27-37098494-3) presentaron y cumplimentaron de manera satisfactoria con el titulo de grado y capacitaciones requeridas en base al perfil de puesto de Técnico Comunitario;
- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza Nº 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación analizada de la Srita. HIPPERDINGER, CRISTINA FERNANDA (CUIT: 27324503205) corresponde asignar la Categoría Nº 18;
- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza № 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación analizada de la Srita. CHAMORRO BLANCA MABEL (CUIL 27-37098494-3) corresponde asignar la Categoría № 19;
- que por lo expuesto y según lo requerido, desde la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, se realiza el presente acto administrativo de contrato por categoría;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza № 137-C-88);



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **CONTRATAR**: de transitoria manera por tiempo determinado a CRISTINA FERNANDA (CUIT: Srita. HIPPERDINGER, 27324503205) para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Código 1.02.06.01.00.001.001.001, de la Social Dirección Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
- 2. **CONTRATAR**: de transitoria manera por tiempo determinado a Srita. CHAMORRO 27-37098494-3) para (CUIL BLANCA MABEL cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Social Código 1.02.06.01.00.001.001.001, de la Dirección Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
- 3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1 y 2° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
- 4. **RESPONSABILIZAR**: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante Mayo 2023 la evaluación mencionada en los Artículos Nº 1 y 2 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato de HIPPERDINGER, CRISTINA FERNANDA (CUIT: 27324503205) y CHAMORRO BLANCA MABEL (CUIL 27-37098494-3) en caso de considerarlo pertinente.
- ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a HIPPERDINGER, CRISTINA FERNANDA (CUIT: 27324503205) y CHAMORRO BLANCA MABEL (CUIL 27-37098494-3) y a la Dirección de Promoción Social.
- 6. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.082.1 (RRHH) al Programa 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES).-
- 7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004229-I-2022



VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DOMINI, BENITO JAVIER (CUIT: 20261493412), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra del "Centro Social Cultural y Deportivo №5" y "Albergue Municipal", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. DOMINI, BENITO JAVIER (CUIT: 20261493412) quien presta su servicio como electricista matriculado para la confección de los proyectos eléctricos y tramitación ante la CEB de las obras anteriormente mencionadas;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 01/11/2022 hasta el 17/12/2022;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00.-), los que serán abonados contra presentación de la facturas correspondiente:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **CONTRATAR**: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/11/2022 y hasta el 17/12/2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días quien presta su servicios como electricista matriculado para la confección de los proyectos eléctricos con tramitación ante la CEB en las Obras "Centro Social, Cultural y Deportivo" y "Albergue Municipal", a cargo del Sr. DOMINI, BENITO JAVIER (CUIT: 20261493412), con una remuneración total de Pesos: Trescientos mil 00/100 (\$300.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. DOMINI, BENITO JAVIER (CUIT: 20261493412) por un monto total de pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), los que serán liquidados contra presentación de facturas correspondiente.
- 3. **HACER LUGAR**: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 4. <u>IMPUTAR</u>: al programa 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES) de la partida 1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00004230-I-2022

VISTO: la Resolución № 3906-l-2022, Resolución № 2992-l-2022, la NO-2022-012262-MUNIBARILO-SH, y;

- que mediante la Resolución Nº 3906-I-2022 se designa al agente SOTO, RAUL ANIBAL (DNI 17061657), legajo Nº 812 Jefe a cargo de la División Compras dependiente del Departamento de Compras y Suministros- Dirección de Contaduría General- Secretaria de Hacienda desde el 1 de Noviembre de 2013 hasta tanto se apruebe el organigrama y se llame a concurso y/o hasta que la Intendente lo determine;
- que de acuerdo al Artículo Nº 1 de la Resolución 2992-I-2022 se <u>DEJA SIN EFECTO</u>: el Artículo Nº 8 de la Resolución Nº 3906-I-2013 a partir del 27 de Julio de 2022;
- que de acuerdo al Artículo Nº 2 de la Resolución 2992-I-2022, se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal SOTO, RAUL ANIBAL (DNI: 17061657) Legajo Nº 812- Categoría Nº 21 como Jefe A/C del Departamento de Compras y Suministros Código 1.02.11.01.00.000.000.001 de la Secretaría de Hacienda a partir del 27/07/2022 por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en virtud de ello, el puesto de División Compras dependiente del Departamento de Compras y Suministros queda vacante;
- que según lo requerido por el Secretario de Hacienda QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919) mediante la Nota NO-2022-012262-MUNIBARILO-SH de fecha 15 de Noviembre de 2022 remitida por Sistema GDE requiere de acuerdo al protocolo para la designación de personal jerárquico y transitorio, Resolución 725-I-2022, y encuadrándose en la situación 2, la cobertura del puesto de Jefe de División de Compras bajo la modalidad "Dejar a cargo", y asimismo comunica que atento a lo expuesto, es decisión de la Secretaría de Hacienda que el puesto sea cubierto por el agente CORONADO, MARIANO ALBERTO (CUIT: 20350770179) Legajo Nº 15293 Categoría Nº 12 a partir del 01 de Noviembre de 2022;
- que de acuerdo a lo solicitado y función de mantener los servicios prestados, es necesario que la División Movilidad del Personal efectué el acto administrativo de PASE a fin de regularizar la situación requerida por la Secretaría de Hacienda:
- que de acuerdo a lo requerido en la NO-2022-00012562-MUNIBARILO-DRH#SPEPP la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el acto administrativo de Dejar a cargo al agente CORONADO, MARIANO ALBERTO (CUIT: 20350770179) Legajo Nº 15293 Categoría Nº 12 como Jefe A/C de la División Compras dependiente del Depto. de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de acuerdo a lo requerido en la NO-2022-00012262-MUNIBARILO-SH y de acuerdo a lo determinado en la Resolución Nº 725-I-2022, por un plazo de 6 meses;
- que de acuerdo a lo que se establece en la Resolución Nº 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente CORONADO sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas



- instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO y PASE a partir del 01 de Noviembre de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 2. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal CORONADO, MARIANO ALBERTO (CUIT: 20350770179) Legajo Nº 15293 Categoría Nº 12 como Jefe A/C de la División Compras Código 10211010000000001002 dependiente del Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda a partir del 01 de Noviembre de 2022 por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada
- 3. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente CORONADO, MARIANO ALBERTO (CUIT: 20350770179) Legajo Nº 15293 Categoría Nº 12- conforme al Artículo 1º de la presente.
- 4. **NOTIFICAR**: al agente CORONADO de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la División de Compras.
- 5. **RESPONSABILIZAR**: al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución en el mes de MARZO 2023.
- 6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente CORONADO y a la Secretaría de Hacienda.
- 7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00004231-I-2022

VISTO: la invitación cursada a la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que se realizará el día 25 de noviembre de 2022, la segunda asamblea anual del Consejo Provincial de Cultura en la ciudad de Cipolletti Rio Negro;
- que viajará a participar del mismo y en representación de la Subsecretaria de Cultura la Directora a/c de la Dirección de Desarrollo Cultural RANQUEHUE, SILVANA MARISA (DNI: 26872838);
- que la agente mencionada viajará mediante la empresa de transporte El Valle -Vía Tac saliendo de Bariloche el día 24 de Noviembre de 2022 a las 16:40hs. y regresando a nuestra Ciudad el día 26 de Noviembre de 2022 a las 07:30hs. am;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: la ausencia de la agente RANQUEHUE, SILVANA MARISA (DNI: 26872838), quien viajara a la ciudad de Cipolletti Río Negro, a participar y en representación de la Subsecretaria de Cultura a la segunda asamblea anual del Concejo Provincial de Cultura, saliendo de Bariloche el día 24 de Noviembre de 2022 a las 16:40hs. y regresando a nuestra Ciudad el día 26 de Noviembre de 2022 a las 07:30hs. am;
- 2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas pertinentes.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004232-I-2022

VISTO: la invitación de la Film Commission de Rio Negro y el INCAA, y;

- que el evento se llevará a cabo en Ventana Sur del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2022, en Bs. As.;
- que el evento mencionado, es uno de los mercados de la industria audiovisual de Sudamérica más importante;
- que participaran del evento y en representación de la Film Commission Bariloche LINARES, JULIETA (CUIT: 27288420896) y DE AGUIAR, MARISA (CUIT: 27263830674);
- que las mismas saldrán de Bariloche el dia 26 de Noviembre de 2022 10:12hs. y regresaran el dia 04 de Diciembre de 2022 a las 20:40hs. aprox., mediante transporte aéreo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR</u>: la ausencia a LINARES, JULIETA (CUIT: 27288420896) del 26 de Noviembre de 2022 y hasta el 04 de Diciembre de 2022, con motivo del viaje a Bs. As. a participar del evento "Ventana Sur" en representación de la film Commission Bariloche.
- 2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004233-1-2022

VISTO: la invitación al Encuentro Nacional de Tango Argentino, y;

CONSIDERANDO:

- que el evento se realizará en el Centro Cultural Borges de la Ciudad de Buenos Aires del 16 al 19 de noviembre de 2022;
- que el agente FRANZGROTE, DAVID EDUARDO (DNI: 26872856), ha sido invitado a participar del encuentro, enfocado en el desarrollo, perfeccionamiento y profesionalización del Tango;
- que dicho agente, se hace cargo de los gastos que implica el viaje, saliendo desde Bariloche el día 15 y regresando el día 21 de noviembre de 2022;
- que la Directora de Formación Artística PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677) y la Jefa de Departamento La Llave OTAZO, MARIA ELENA (CUIT: 27237847704), autorizan la participación del agente, con el objetivo de transmitir los saberes y experiencia que desarrolle en el quehacer docente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. OTORGAR: licencia cultural del 15/11/2022 al 21/11/2022 inclusive, al agente FRANZGROTE, DAVID EDUARDO (DNI: 26872856) con el fin de participar en el Encuentro Nacional de Tango Argentino, en el Centro Cultural Borges de la Ciudad de Buenos Aires, representando a La Escuela de Arte La Llave.
- 2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y la Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00004234-I-2022

<u>VISTO</u>: La invitación de la Escuela Hogar N° 245 de Villa Llanquín, y;

CONSIDERANDO:

- que la Escuela Hogar de Villa Llanquín a invitado al Taller de Clase de Canto Grupal a participar y compartir una Jornada de actividades propias de la música;
- que la docente ALVARADO, CINTIA YANINA (DNI: 30479885) ULECIA, MARTA SUSANA (CUIT: 27248287301) y las agentes PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677) y OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562) acompañan dicha actividad;
- que los mismos viajaran en sus autos particulares el día miércoles 16 de noviembre 2022 saliendo a las 12:00 hs. de la Escuela de Arte La Llave y regresando al mismo lugar a las 17:00 hs. aproximadamente;
- que la Jefa del Dpto. de Coordinación Artística OTAZO, MARIA ELENA (CUIT: 27237847704) y la Directora de Formación PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677), aprueban y autorizan dicho viaje;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: la ausencia de las agentes ALVARADO, CINTIA YANINA (DNI: 30479885) ULECIA, MARTA SUSANA (CUIT: 27248287301), PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677) y OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562), quienes viajaran al paraje de Villa Llanquín el día miércoles 16 de noviembre 2022 saliendo a las 12:00 hs. de la escuela de arte La Llave y regresando al mismo lugar a las 17:00 hs. aproximadamente.
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes;
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y la Jefa de Gabinete;
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004235-1-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de septiembre 2022, en los sitios
- digitales <u>www.bariloche2000.com</u>, <u>www.vdmnoticias.com</u>, <u>www.gnrnoticias.com</u>;
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0111-00001029, de fecha 30/09/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Doscientos Cincuenta mil con 00/100 ctvs (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 0111-00001029 de fecha 30 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004236-I-2022

VISTO: la invitación a participar del 7º Simposio Internacional de Escultura Itinerante, y;

CONSIDERANDO:

- que el evento se realizará en Concepción del Uruguay Entre Ríos, del 10 al 20 de noviembre de 2022;
- que la agente GUTHMANN, NADIA (DNI: 17336756) ha sido invitada a participar como expositora y docente de dicho Simposio; saliendo desde Bariloche el dia 09 y regresando el 22 de noviembre de 2022;
- que la Jefa del Departamento La Llave OTAZO, MARIA ELENA (CUIT: 27237847704) y la Directora de formación PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677), autorizan la participación de la agente, teniendo en cuenta el intercambio cultural y la generación de vínculos que fortalezcan el quehacer docente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



ARTICULADO:

- 1. OTORGAR: licencia cultural del 09/11/2022 al 22/11/2022 a la agente GUTHMANN, NADIA (DNI: 17336756), con el fin de participar en el 7º Simposio Internacional de Escultura Itinerante en Concepción del Uruguay y en representando a la Escuela de Arte La LLave.
- 2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004237-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022 se emitieron los siguientes spots: OBRAS y Expo empleo, por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0101-00010509, de fecha 30/09/22, por un importe total de \$100,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 0101-00010509 de fecha 30 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004238-1-2022

VISTO: La invitación al IX Encuentro Federal de Folclore en Olavarría, y;

CONSIDERANDO:

- que el taller de Folklore "Andanza" a cargo del docente Rubén Pichunlef, realizará una presentación en el gimnasio Mariano Moreno de Olavarría, los días 07,08 y 09 de octubre del corriente;
- que el docente acompañará al grupo mencionado partiendo de nuestra ciudad día jueves 06 de octubre a las 06: am, regresando el día 09 de octubre a las 22:30 hs aprox.;
- que los mismos viajaran mediante la empresa de transporte Iveco Furgon, Póliza N° 560068:
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: la ausencia del agente PICHUNLEF, RUBEN NORBERTO (DNI: 17336992) quien viajará a la localidad de Olavarria el día jueves 6 de octubre del corriente, saliendo de nuestra ciudad a la 06:00hs y regresando a la misma, el dia 09 de octubre a las 22:30hs. aprox.,
- 2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas correspondiente;
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004239-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y:

- que durante los meses de junio y julio de 2022 se publicó en el diario noticias <u>www.diarioene.com</u>, el banner: Protección Civil Informa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429) presentó facturas Tipo "C" Nº 00002-00000192, Nº 00002-00000197, por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00002-0000192 de fecha 11 de Julio de 2022 Nº00002-00000197 de fecha 05 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004240-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que durante el mes de agosto de 2022 se publicó en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web <u>www.anbariloche.com.ar</u>, el banner: Bariloche Gestión Activa, más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) presentó factura № 0003-00000702, por un importe de \$ 40.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura Nº 0003-0000702 de fecha 05 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004241-1-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para los baños públicos del Centro Cívico -Expediente Nº 1159 -Pedido de Suministro Nº 3409 -(Pedido de Abastecimiento Nº 5102 -Autorización de Compra Nº 90302);
- que se solicitó cotización a las firmas "MADERAS AMPUERO", "SOLIDO", y "FERRETERIA FELEMAX";
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta y nueve mil cincuenta (\$2.889.050) correspondiente a la factura Nº 00002-00001654 de fecha 16/11/2022.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.03.05.02.7000.741 (BAÑOS PUBLICOS CENTRO CIVICO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.741 (BAÑOS PUBLICOS CENTRO CIVICO).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004242-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de agosto de 2022, se emitieron diferentes spots de "Rompamos el silencio", Obras, Plan invierno, Fiesta Nacional de la Nieve y Expo Empleo, por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 y en el programa de TV ABTV:
- que por lo antes expuesto la firma CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562) presentó factura "B" Nº 00005-00000573, por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura Nº 00005-00000573 de fecha 06 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.



- 2. <u>HACER SABER</u>: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004243-I-2022

<u>VISTO:</u> la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de agosto de 2022, se publicó en el sitio web <u>www.economicasbariloche.com.ar</u> el banner: Protección Civil Informa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) presentó factura Tipo "B" Nº 00002-00000244, de fecha 07/09/22, por un monto total de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000244 de fecha 07 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004244-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para los baños públicos del Centro Cívico Expediente Nº 1160 -Pedido de Suministro Nº 3410 (Pedido de Abastecimiento Nº 5103 Autorización de Compra Nº 90303);
- que se solicitó cotización a las firmas "MADERAS AMPUERO", "SOLIDO", y "FERRETERIA FELEMAX";
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos dos millones trecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta y seis ctvs. (\$2.385.492,46) correspondiente a la factura Nº 00002-00001655 de fecha 16/11/2022.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.03.05.02.7000.741 (BAÑOS PUBLICOS CENTRO CIVICO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.741.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004245-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron diferentes micros de radio de: obras MSCB y basura SEPARA, Expo empleo, por FM KRISTAL 104.5;
- que por lo antes expuesto la firma SAPAG, JUAN CARLOS (CUIT: 20272554243) presentó factura Tipo "C" Nº 00001-00000044, por un importe total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SAPAG, JUAN CARLOS (CUIT: 20272554243) por la suma de pesos Quince mil (\$15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000044 de fecha 31 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004246-1-2022

VISTO: servicios de impresiones para el municipio, y;



- que para el Paseo del Este fue necesario la impresión y colocación de un cartel en chapa galvanizada;
- que por lo antes expuesto la firma A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) presentó factura Tipo "B" Nº 00001-00000279, de fecha 31/07/22, por un monto total de \$ 295.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) por la suma de pesos Doscientos noventa y cinco mil (\$295.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000279 de fecha 31 de Julio de 2022 en concepto de cartelería.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria № 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004247-I-2022

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron diferentes spots sobre "Violencia de género". Plan invierno y obras, por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) presentó factura "C" Nº 00003-00000311, por un importe total de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-0000311 de fecha 01 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE. 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004248-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que durante el mes de abril de 2022 se emitieron micros radiales de "Rompamos el silencio" y , Obras, por FM 88.7 y los sitios web <u>www.puertasypuentes.com.ar</u>, <u>www.cabezadeotromundo.com</u>;
- que también en la página <u>www.cabezadeotromundo.com</u> se publicaron los banners de Bariloche Gestión Activa;
- que por lo antes expuesto la firma FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) presentó factura "C" № 00001-00000036, por un importe de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-0000036 de fecha 05 de Mayo de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004249-I-2022

VISTO: el traslado de la máquina CATERPILLAR 320D, chasis: CATO320DLA8F00663, motor Nº GDC07483, perteneciente a la empresa OPS SACI, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos, ha programado una entrega paulatina de los equipos alquilados a la empresa OPS SACI;
- que el traslado se realizó el día 31 de octubre de 2022, desde la ciudad de Bariloche hasta las instalaciones de la empresa OPS SACI sito en la ciudad de Cipolletti;
- que la empresa a cargo del traslado fue "TRANSPORTE TOMASITO" razón social: Dracklers Néstor Gabriel, CUIT: 202192778730;
- que la mencionada empresa presentó factura Nº 00000013 de fecha 01 de noviembre del 2022, por pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000.-) en concepto de traslado de la mencionada unidad;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DRACKLERS, NESTOR GABRIEL (CUIT: 20219278730), por la suma de pesos un millón ciento cuarenta mil (\$ 1.140.000.-), correspondiente a la factura Nº 00002-00000013 de fecha 01 de noviembre, en concepto de traslado de maquinaria desde la ciudad de Bariloche hasta la ciudad de Cipolletti.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004250-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron micros radiales de "Rompamos el silencio", Obras y Expo empleo, por FM 88.7 y los sitios web <u>www.puertasypuentes.com.ar</u>, <u>www.cabezadeotromundo.com</u>;
- que también en la página <u>www.cabezadeotromundo.com</u> se publicaron los banners de Bariloche Gestión Activa;
- que por lo antes expuesto la firma FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) presentó factura "C" Nº 00002-00000045, por un importe de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000045 de fecha 05 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.



- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa № 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria № 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004251-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y **CONSIDERANDO**:

- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron diferentes micros de radio de: obras en la ciudad, basura SEPARA y Expo empleo, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875) presentó factura Tipo "C" Nº 00003-00000757, por un importe total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875) por la suma de pesos Diez mi (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000757 de fecha 02 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004252-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios de alineación para los INT 912, 928, 209, 210 y 314 Pedido de Suministro Nº 1488 (Pedido de Abastecimiento Nº 2312 Autorización de Compra Nº 89925); Pedido de Suministro Nº 0412 (Pedido de Abastecimiento Nº 0839 Autorización de Compra Nº 89925); Pedido de Suministro Nº 2100 (Pedido de Abastecimiento Nº 3131 Autorización de Compra Nº 89925); Pedido de Abastecimiento Nº 3139 Autorización de Compra Nº 89925); Pedido de Suministro Nº 1135 (Pedido de Abastecimiento Nº 1846 Autorización de Compra Nº 89925);
- que los servicios fueron prestados por NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222) por la suma de pesos quince mil seiscientos (\$15.600) correspondiente a la factura Nº 0011-00011481 de fecha 28/10/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00004253-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2022 se emitieron diferentes spots de Obras, Tip Bariloche Seguro, por FM PILTRI 98.7 de la ciudad del El Bolsón, Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma TORRES, RUBEN ALFREDO (CUIT: 20242600011) presentó factura "C" Nº 00001-00000198, por un total de pesos Quince mil (\$ 15.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORRES, RUBEN ALFREDO (CUIT: 20242600011) por la suma de pesos Quince mil (\$15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000198 de fecha 01 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria № 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004254-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;



CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2022, se publicó el banner: Bariloche Gestión Activa en el sitios web: <u>www.australnews.com.ar</u>;
- que por lo antes expuesto la firma PEREIRO, JUAN JOSE (CUIT: 20375367786) presentó factura Tipo "C" № 00001-00000028, de fecha 18/08/22, por un total de \$ 25.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PEREIRO, JUAN JOSE (CUIT: 20375367786) por la suma de pesos Veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000028 de fecha 18 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004255-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

 que la Dirección de Mecánica General solicitó la carga de oxígeno para la Sección Chapa y Pintura - Pedido de Suministro Nº 0711 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1328 - Autorización de Compra Nº 87391);



- que el servicio fue prestado por "OXÍGENO LASPEÑAS" LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos ocho mil seiscientos sesenta y cinco con treinta ctvs. (\$8.665,30) correspondiente a la factura Nº 00015-00002916 de fecha 11/10/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004256-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que durante los meses de mayo, junio y julio de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero", obras, plan invierno, en el programa de radio Werken Mapu emitido por Radio Nacional Bariloche FM 95.5 y por AM590;
- que por lo antes expuesto la firma LOF WEFUWECU, (CUIT: 30708269448) presentó facturas "C" Nº 00002-00000008, Nº 00002-00000009 y Nº 00002-0000010, por un total de \$ 54.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOF WEFUWECU, (CUIT: 30708269448) por la suma de pesos Cincuenta y cuatro mil (\$54.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00002-0000008 por \$18.000, Nº 00002-00000009 por \$18.000, Nº 00002-00000010 por \$18.000 de fecha 25 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria № 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004257-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de ferretería para la Sección Herrería Pedido de Suministro Nº 1248 (Pedido de Abastecimiento Nº 1941 Autorización de Compra Nº 89905);
- que la compra se realizó en CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva:
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos veintidós con veintisiete ctvs. (\$16.822,27) correspondiente a la factura Nº 00082-00004925 de fecha 19/10/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004258-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y; <u>CONSIDERANDO</u>:

- que durante el mes de octubre de 2022 se publicó en el diario noticias <u>www.diarioene.com</u>, el banner: Protección Civil Informa, más link para más información:
- que por lo antes expuesto la firma VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429) presentó factura Tipo "C" Nº 00002-00000214, por un importe total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VIGNA,



MARIANA (CUIT: 27182270429) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-0000214 de fecha 05 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.

- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004259-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de octubre de 2022 se emitieron spots de Obras en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) presentó factura "C" Nº 00002-0000269, por un importe de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000269 de fecha 04 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR</u>: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004260-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de autopartes para el INT 301 - Pedido de Suministro Nº 0325 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0653 -Autorización de Compra Nº 89941);
- que la compra se realizó en "CODIGO AUTO" PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión:
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257) por la suma de pesos catorce mil novecientos (\$14.900) correspondiente a la factura Nº 00003-00005683 de fecha 03/11/2022.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00004261-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de junio de 2022 se emitieron diferentes spots de Obras, Tip Bariloche Seguro, por FM PILTRI 98.7 de la ciudad del El Bolsón, Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma TORRES, RUBEN ALFREDO (CUIT: 20242600011) presentó factura "C" Nº 00001-00000192, por un total de pesos Quince mil (\$ 15.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORRES, RUBEN ALFREDO (CUIT: 20242600011) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000192 de fecha 04 de Julio de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004262-I-2022

<u>VISTO</u>: el llamado a Licitación privada Nº 030/22, expediente Nº 084/22, por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución



de concreto asfáltico en calles de Delegación Cerro Otto, Etapa I, Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos sesenta y cinco millones con 00/100 (\$ 65.000.000,00), según pedido de suministros Nº 2824 - Abastecimiento 4220;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas HIDRACO S.A., (CUIT: 30580229200) y CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555):
- que las mismas cumplimentaron con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 17 de noviembre del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas por las firmas Hidraco S.A y Codistel S.A y teniendo en cuenta nota Nº 368/2022 SUEOP de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obras Públicas, resolvió preadjudicar la Licitación Privada Nº 030/22 a la firma HIDRACO S.A., (CUIT: 30580229200) por la suma total de pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta con 16/100 (\$ 74.451.760,16) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen Nº 408-S.LyT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **ADJUDICAR**: la licitación privada Nº 030/22, expediente Nº 084/22, por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de concreto asfáltico en calles de Delegación Cerro Otto, Etapa I, Ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma HIDRACO S.A., (CUIT: 30580229200) por la suma total de setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta con 16/100 (\$ 74.451.760,16) IVA incluido por todos los ítems:
- 2. **OTORGAR**: un anticipo financiero del 30 % establecido en el pliego de bases y condiciones.
- 3. IMPUTAR: al Programa № 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria №1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004263-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y; <u>CONSIDERANDO</u>:



- que durante el mes de julio de 2022 se emitieron micros radiales de "Rompamos el silencio" y , Obras, por FM 88.7 y los sitios web <u>www.puertasypuentes.com.ar</u>, <u>www.cabezadeotromundo.com</u>;
- que también en la página <u>www.cabezadeotromundo.com</u> se publicaron los banners de Bariloche Gestión Activa;
- que por lo antes expuesto la firma FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) presentó factura "C" Nº 00001-00000042, por un importe de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-0000042 de fecha 06 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004264-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web www.patagoniapost.com;



- que por lo antes expuesto la firma FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272) presentó factura Tipo "B" Nº 00003-00000072, por un total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-0000072 de fecha 03 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004265-I-2022

<u>VISTO</u>: el llamado a Licitación privada Nº 031/22, expediente Nº 085 /22, por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Obras Básicas en calles de Delegación Catedral - Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos treinta y cinco millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 35.750.000,00), según pedido de suministros Nº 2826 Abastecimiento 4222;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas HIDRACO S.A., (CUIT: 30580229200) y CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555):
- que las mismas cumplimentaron con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 17 de noviembre del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas por las firmas Hidraco S.A y Codistel



S.A y teniendo en cuenta nota Nº 369/2022 - SUEOP de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obras Públicas, resolvió preadjudicar la Licitación Privada Nº 031/22, a la firma CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555) por la suma total de pesos treinta y nueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos cuatro con 80/100 (\$ 39.825.504,80) IVA incluido por todos los ítems;

- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen № 407-S.LyT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **ADJUDICAR**: la licitación privada Nº 031/22, expediente Nº 085/22, por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Obras Básicas en calles de Delegación Catedral Ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555) por la suma total de pesos treinta y nueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos cuatro con 80/100 (\$ 39.825.504,80) IVA incluido por todos los ítems.
- 2. **OTORGAR**: un anticipo financiero del 30 % establecido en el pliego de bases y condiciones.
- 3. IMPUTAR: al Programa № 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria №1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004266-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que durante el mes de julio de 2022, se publicó en el sitio web <u>www.economicasbariloche.com.ar</u> el banner: Protección Civil Informa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) presentó factura Tipo "B" Nº 00002-00000238, de fecha 04/08/22, por un monto total de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



ARTICULADO:

- 1. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000238 de fecha 04 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004267-I-2022

VISTO: servicios de impresiones para el municipio, y;

CONSIDERANDO:

- que fue necesario la puesta en valor del edificio del centro de monitorio, que por esto se contrató el servicio de limpieza, impresión y colocación de vinilos y cartelerías;
- que por lo antes expuesto la firma A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) presentó factura Tipo "B" № 00001-00000280, de fecha 31/07/22, por un monto total de \$ 150.750;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, (CUIT: 30717152839) por la suma de pesos Ciento cincuenta mil setecientos cincuenta (\$ 150.750.-) correspondiente a la factura



- N° 00001-0000280 de fecha 31 de Julio de 2022 en concepto de Impresiones gráficas.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004268-1-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de agosto de 2022 se publicó en el diario noticias <u>www.diarioene.com</u>, el banner: Protección Civil Informa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429) presentó factura Tipo "C" Nº 00002-00000203, por un importe total de \$ 15.000:
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-0000203 de fecha 10 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)



- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004269-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022 se publicó en el diario noticias <u>www.diarioene.com</u>, el banner: Protección Civil Informa, más link para más información:
- que por lo antes expuesto la firma VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429) presentó factura Tipo "C" Nº 00002-00000210, por un importe total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429) por la suma de pesos Quince mil (\$15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000210 de fecha 10 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00004270-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos varios, con flete incluido, para el nexo de agua potable a cisterna -Expediente Nº 1023 - Pedido de Suministro Nº 3272 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4948 - Autorización de Compra Nº 90073);
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR", "AGUA Y GAS" y "MATERIALES BUTALO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que el servicio lo prestó "HIDRO SUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432) por la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos cuarenta (\$1.536.240) correspondiente a la factura Nº 00005-00000092 de fecha 22/11/2022.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004271-I-2022



VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron spots: bariloche seguro, plástico cero, Obras, emergencia 103 y Expo empleo, por radio FM SUEÑO 105;
- que también fueron emitidos los micros radiales en el programa de Fútbol Random, transmisiones oficiales de la Liga de Fútbol de Bariloche (LI.FU.BA);
- que por lo antes expuesto la firma GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) presentó factura Tipo "C" № 00001-00000125 y № 00001-00000126 por un importe total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00001-00000125 (\$ 15.000) y Nº 00001-00000126 (\$ 30.000) de fecha 05 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004272-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y; <u>CONSIDERANDO</u>:



- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche:
- que durante el mes de octubre de 2022 se publicó en el sitio web <u>www.elcordillerano.com.ar</u>, diferentes banners institucional de Gestión Activa;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó factura Nº 0008-00001748, por un importe total de pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350,000.00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 0008-00001748 de fecha 31 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004273-I-2022

<u>VISTO</u>: La solicitud realizada por la Sra. Cohen Valeria Eva (DNI 23.375.805), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-1-T-330-01, Bº Villa Los Coihues, y;



- que la Sra. Cohen Valeria Eva vive en el citado inmueble desde hace 8 años y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un Informe Social de fecha 19/10/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **EXIMIR:** a la Sra. COHEN, VALERIA EVA (DNI: 23375805) domiciliada en Parque Nacional Rey Nº 312, Bº Villa Los Coihues, cuya nomenclatura catastral es 19-1-T-330-01, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004274-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2022 en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: "Rompamos el silencio", obras en la ciudad, y emergencia 103;



- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó facturas Nº 0008-00001747 y Nº 0008-00001749, por un importe total de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354,000.00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354.000,00.-) correspondiente a las facturas Nº 0008-00001747 (\$ 350,000.00.-) y Nº 0008-00001749 (\$ 4.000) de fecha 31 de Octubre de 2022 en concepto de publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004275-I-2022

VISTO: la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de hacienda (mitre 535), y;

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el dia 01 de octubre y el 31 de Octubre del año 2022;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presento factura B Nº 0002-00011134 de fecha 01/11/2022, con un importe de pesos Ciento catorce mil ochocientos sesenta y ocho con diesiseis centavos (\$114.868,16) correspondiente al mes de Octubre 2022:
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428) por la suma de pesos Ciento catorce mil ochocientos sesenta y ocho con dieciseis centavos (\$114.868,16) correspondiente a la/s factura/s Nº 0002-00011134 de fecha 10 de Noviembre de 2022;
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria № 1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004276-1-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2022, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web <u>www.municipiosdeargentina.com</u>;
- que por lo antes expuesto la firma ALONSO, LUIS PABLO (CUIT: 20169808776) presentó factura Tipo "B" Nº 00002-00001615, por un total de \$ 20.000,00;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALONSO, LUIS PABLO (CUIT: 20169808776) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00001615 de fecha 01 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa № 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) № Partida Presupuestaria № 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004277-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2022, se publicó el banner: Bariloche Gestión Activa en el sitios web: <u>www.limite42.com</u>, de El Bolsón;
- que por lo antes expuesto la firma MORALES, ANGEL DANIEL (CUIT: 23115956809) presentó factura Tipo "C" № 00002-00000323, de fecha 01/11/22, por un total de \$ 9.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

• que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MORALES, ANGEL DANIEL (CUIT: 23115956809) por la suma de pesos Nueve mil (\$ 9.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000323 de fecha 01 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004278-I-2022

VISTO: Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue", y;

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de trámite ante la empresa Camuzzi Gas del Sur, mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de la obra "Instalaciones Domiciliarias (dos artefactos) en Manzana 405, lote 3; Manzana 406, lotes 23, 29, 38, 39 y 41; y Manzana 415, lotes 15 y 17; Barrio Nahuel Hue" Expediente Nº 578 Pedido de Suministro Nº 2825 (Pedido de Abastecimiento Nº 4221 Autorización de Compra Nº 87787);
- que, con fecha de presentación 05 de octubre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "BAEZA HECTOR", "RISSO JULIO" y "ORTIGUEIRA CONSTRUCCIONES", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota Nº 420-DCyS-DC-22 de fecha 19 de octubre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota Nº 324/2022 SUEOP de fecha 20 de octubre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor



- que presentó cotización, la firma "BAEZA HECTOR JOSE", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a BAEZA, HECTOR JOSE (CUIT: 20170616309);
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos un millón quinientos noventa mil (\$1.590.000), con una formalidad de pago de 30% de anticipo y el saldo restante en 2 cuotas, contra presentación de certificados. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura Nº 00001-00000017 de fecha 16/11/2022 (\$477.000), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **CONTRATAR:** a la firma BAEZA, HECTOR JOSE (CUIT: 20170616309) por la suma total de pesos un millón quinientos noventa mil (\$1.590.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2. <u>AUTORIZAR</u>: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de BAEZA, HECTOR JOSE (CUIT: 20170616309) por la suma de pesos cuatrocientos setenta y siete mil (\$477.000) correspondiente a la factura Nº 00001-00000017 de fecha 16/11/2022, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante se abonará en 2 cuotas, contra presentación de facturas y certificados de obra.
- 3. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
- 4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004279-I-2022

<u>VISTO:</u> la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;



- que durante el mes de octubre de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de género", spots de Obras en la ciudad, por FM Bariloche X Radio 98.5:
- que por lo antes expuesto la firma NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238) presentó factura "C" Nº 00004-00000210, de fecha 08/11/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura Nº 00004-00000210 de fecha 08 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa № 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) № Partida Presupuestaria № 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004280-1-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que durante el mes de octubre de 2022 se publicó en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web <u>www.anbariloche.com.ar</u>, el banner: Bariloche Gestión Activa, más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) presentó factura № 0003-00000726, por un importe de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura Nº 0003-0000726 de fecha 02 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004281-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

- que de lunes a viernes se emiten "micros de TV" en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: Obras MSCB, en el programa televisivo "REDACCIÓN 2022" por canal 3 AVC, durante el mes de agosto de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359) presentó factura tipo "C" Nº 00002-00000339, por un importe de \$ 35.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921



- del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359) por la suma de pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-0000339 de fecha 03 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004282-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y:

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de mayo de 2022 se publicó en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web <u>www.anbariloche.com.ar</u>, el banner: Bariloche Gestión Activa, más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) presentó factura Nº 0003-0000658, por un importe de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608) por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura Nº 0003-0000658 de fecha 03 de Junio de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004283-I-2022

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron spots de TV en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022, se emitieron los siguientes spots:103 PROTECCIÓN CIVIL, Obra, Expo empleo, por el canal televisivo Limay TV;
- que también todos los viernes en el programa Limay Noticia, hay un segmento llamado El Intendente Responde;
- que para dicho programa la conductora Susana Parra, hace la producción de dicho segmento:
- que por lo antes expuesto la firma AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209) presentó facturas Tipo "B" Nº 00002-00000170 y 00002-00000172, por un total de \$ 90,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209) por la suma de pesos Noventa mil (\$ 90.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00002-0000170 por \$ 40.000 y Nº 00002-00000172 por \$ 50.000 de fecha 12 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004284-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de mayo y junio de 2022 se emitieron spots: bariloche seguro, plástico cero, Obras, emergencia 103 y Plan invierno, por radio FM SUEÑO 105;
- que también fueron emitidos los micros radiales en el programa de Fútbol Random, transmisiones oficiales de la Liga de Fútbol de Bariloche (LI.FU.BA);
- que por lo antes expuesto la firma GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) presentó factura Tipo "C" Nº 00001-00000091, Nº 00001-00000098 y Nº 00001-00000106 por un importe total de \$ 60.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) por la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00001-0000091 de \$ 15.000 de 01 de Junio de 2022, Nº 00001-0000098 de \$ 30.000 de fecha 29 de Junio de 2022 y Nº 00001-00000106 de \$ 15.000 de fecha 04 de Julio de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004285-1-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de agosto 2022, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.co
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura № 0111-00000998, de fecha 31/08/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Doscientos Cincuenta mil con 00/100 ctvs (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 0111-00000998 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.



- 3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004286-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 3251-I-2022, de adenda a contratación mediante la modalidad de locación de servicios, y el Telegrama de Renuncia de fecha 08/11/2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del Visto, se contrató al Srta. MORA, MACARENA MARILYN (CUIT: 27379500892), bajo la modalidad de Locación de Servicios en el Departamento de Contribuciones de la Subsecretaría de Hacienda -dependiente de la Secretaría de Hacienda;
- que mediante la Telegrama de Renuncia de fecha 08 de Noviembre de 2022, la Srta. MORA, MACARENA MARILYN (CUIT: 27379500892) manifiesta su decisión de rescindir el contrato de Locación de Servicios, a partir del 01 de Noviembre de 2022;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en fecha 01/02/2022, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle al Srta. MORA, MACARENA MARILYN (CUIT: 27379500892), lo adeudado a la fecha contra prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución nº 3251-l-2022, a partir del 01 de Noviembre de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **DEJAR SIN EFECTO:** En todos sus términos, la Resolución Nº 3251-I-2022 a partir del 01 de Noviembre de 2022.
- 2. **ABONAR:** al Srta. MORA, MACARENA MARILYN (CUIT: 27379500892) la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.
- 3. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra prestación de la respectiva factura.
- 4. TOMAR CONOCIMIENTO: a las áreas correspondientes.-
- 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004287-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022, se publicaron banners de "Bariloche para Rionegrinos" y diferentes notas destacadas en el sitios web: www.noticiasdelbolson.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma BALASZ, NIVIO FABIAN (CUIT: 20206636654) presentó factura Tipo "B" № 00004-00000195, de fecha 04/10/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BALASZ, NIVIO FABIAN (CUIT: 20206636654) por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura Nº 00004-00000195 de fecha 04 de Octubre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004288-1-2022



<u>VISTO</u>; La solicitud realizada mediante nota № 1251 por Marianella Cáceres y Jorge Cabral, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado " Eleku",
- que el mismo se realizará el día 02 de Diciembre de 2022 en el horario de 19:00 a 22:00 hs, en el gimnasio del barrio "Las Quintas" sito en calle Almirante Brown, entre calles Elordi y Onelli, la cantidad de personas que se estima es de cien (100):
- que las personas responsables del evento son CABRAL, JORGE LUIS (CUIT: 20358177736)y CACERES, MARIANELLA AYELEN (DNI: 33387111);
- que NO habrá venta de bebidas alcohólicas, contará con stand de comida, bebidas sin alcohol y artesanías varias;
- que la finalidad del evento "ELEKU" es el festejo del cumpleaños de la escuela de Samba y feria para todos los vecinos;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- EXIMIR: a los Sres. CABRAL, JORGE LUIS (CUIT: 20358177736) yCACERES, MARIANELLA AYELEN (DNI: 33387111) del 100% del canon correspondiente al evento "Eleku" a realizarse el día 02 de Diciembre de 2022 enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004289-I-2022

<u>VISTO</u>: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche:
- que durante el mes de agosto de 2022, se publicó el banner: Bariloche Gestión Activa en el sitios web: www.limite42.com, de El Bolsón;



- que por lo antes expuesto la firma MORALES, ANGEL DANIEL (CUIT: 23115956809) presentó factura Tipo "C" Nº 00002-00000309, de fecha 04/09/22, por un total de \$ 9.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MORALES, ANGEL DANIEL (CUIT: 23115956809) por la suma de pesos Nueve mil (\$ 9.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-0000309 de fecha 04 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004290-I-2022

VISTO; La solicitud realizada mediante nota S/Nro. por la profesora TRONCOSO, ELSA BEATRIZ (DNI: 18066886), Directora de la E.S.R.N. 45 y;

CONSIDERANDO:

- que la escuela antes mencionada, solicita eximición de canon para el evento que realizará en el Anfiteatro cito en Villegas y Moreno, como cierre del año lectivo con la participación de músicos locales;
- que el mismo se llevara a cabo el dia 02 de Diciembre de 2022 en el horario de 9:00 a 13:30 hs, y se estima la concurrencia de unas cien (100) personas aproximadamente;
- que durante el evento NO se expenderán bebidas alcohólicas;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **EXIMIR**: a la Sra. TRONCOSO, ELSA BEATRIZ (DNI: 18066886) del 100% del canon correspondiente al evento a realizarse el día 02 de Diciembre de 2022, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004291-I-2022

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº S/N por Leonardo Molinari, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon del evento denominado Fiesta de la Escultura y la madera, "Tallando Nuestra Tierra";
- que el mismo se realizará en el Restaurant Rincón Patagónico cito en Av.Bustillo Km 14,200, desde el día 09 de Diciembre de 2022 al 11 de Diciembre de 2022, en el horario de 09:00 a 19:00 hs, estimando una concurrencia de 200 personas aproximadamente;
- que en el evento NO se venderán bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento, es mostrar el arte del tallado, como asi también se realizará charlas, muestra de maquinas antiguas, destreza de maquinarias y arnés, entre otros:
- que el mismo contará con la participación de cuatro escultores regionales e invitados, la entrada será libre y gratuita;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

- 1. **EXIMIR:** al Sr. MOLINARI, LEONARDO GABRIEL (CUIT: 20280576728) del 100% del canon correspondiente al evento denominado: "Tallando nuestra Tierra", a realizarse desde el 09 de Diciembre de 2022 al 11 de Diciembre de 2022, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
- 2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004292-1-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche:
- que durante el mes de julio de 2022, se publicaron diferentes banners "Bariloche para los rionegrinos" y notas destacadas en el sitios web: www.diarioneuquino.com.ar;
- que también se emitieron diferentes spots de Gestión Activa por Fm 107,9 de Neuquén capital, Fm Lanin 101,3 de San Martin de los Andes;
- que por lo antes expuesto la firma SANZ, CLAUDIO MARCELO (CUIT: 23164070549) presentó factura Tipo "C" Nº 00003-00002312, de fecha 01/08/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SANZ, CLAUDIO MARCELO (CUIT: 23164070549) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00002312 de fecha 01 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION Nº 00004293-I-2022

VISTO; la Fiesta "Aniversario del Mallín, a cargo la Comisión de la Junta Vecinal El Mallín y la Subsecretaria de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que ésta Subsecretaria, en conjunto con la Junta vecinal del Barrio El Mallín, realizarán un evento denominado "Fiesta del Mallin", por lo que solicitan la eximición del mismo:
- que el evento se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 2022, en el horario de 15:00hs a 21:00 hs, en la Plaza Barrio Belgrano Sudeste, cita en 25 de Mayo y Morales, estimando una concurrencia de 100 personas aprox.;
- que el mismo contará con la participación de músicos locales y stand de artesanos, estimando la concurrencia de 100 personas aproximadamente;
- que en la misma NO se venderán bebidas alcohólicas;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- EXIMIR: a la Comisión de la Junta Vecinal barrio el Mallín y a la Subsecretaria de Cultura a cargo del Sr. SILVA, ROBERTO JAVIER (DNI: 31244571), del 100% del canon correspondiente al evento "Aniversario del Mallín" a realizarse el día 20 de Noviembre de 2022, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
- 2. **NOTIFICAR**: de la presente Resolución al contribuyente.
- 3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004294-I-2022

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de julio de 2022 se emitieron diferentes spots sobre "Violencia de género". Plan invierno y obras, por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) presentó factura "C" № 00003-00000303, por un importe total de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación



- de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059) por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-0000303 de fecha 01 de Agosto de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. <u>HACER SABER:</u> que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Articulo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
- 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004295-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de octubre de 2022, se publicó en el sitio web <u>www.almargen.org.ar</u> banner: Protección Civil Informa, Gestión Activa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma COOP. DE TRABAJO EQUIPO DE COMUNICACION POPULAR AL MARGEN LTDA., (CUIT: 30717073351) presentó factura Tipo "B" № 00001-00000081 por un monto total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



- 1. <u>AUTORIZAR:</u> a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyenteCOOP. DE TRABAJO EQUIPO DE COMUNICACION POPULAR AL MARGEN LTDA., (CUIT: 30717073351) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000081 de fecha 02 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
- 2. **HACER SABER**: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
- 3. <u>IMPUTAR:</u> al Programa № 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria № 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
- 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004296-I-2022

<u>VISTO</u>: la nota Nº 450/2022, de fecha 10/11/2022, mediante la cual el Sr. Nahuel Alonso Barnadas, DNI 18786337, en representación de la razón social ESENCIA S.RL., Cuit Nº 30-71436027/9, bajo la denominación: "FUEGOS DE LA PATAGONIA", presenta una propuesta respecto a una modalidad destinada a eventos privados y;

CONSIDERANDO:

- que la propuesta presentada se llevará a cabo en un predio privado con domicilio en Avda. Bustillo- Km. 12.900, contando con la autorización de uso del mismo;
- que en dicho lugar se llevarán a cabo eventos gastrónomicos, culturales y deportivos, ofreciendo actividades recreativas y educativas gratuitas para la comunidad (yoga, meditación, kayak, SUP, libre acceso a baños, entre otros) y garantizando el acceso gratuito al sector de playa;
- que tal como se observa en los croquis adjuntos, las instalaciones donde se llevará a cabo lo descripto en el inciso anterior se componen de: 1 carpa beduina cerrada de 12 x 15 mts, con piso, deck, aislación y calefacción, 1 deck exterior sin cerramientos, donde se brindará el servicio de comida y bebidas; y 2 carpas tipi, utilizadas exclusivamente como back operativo, con una capacidad de 200 personas;
- que la modalidad planteada para el verano (de diciembre a abril) es de actividad continua y en el horario de 09:00 hs. a 23:00 hs. y eventualmente hasta las 01:00 hs.;
- que a tal efecto, presentó la documentación necesaria: Autorización del uso del predio, Libre deuda Unificado, Croquis del proyecto, constancia de inscripción en Rentas y Afip, Estatutos, Inscripción en el Registro Público de Comercio, Informe técnico Estructural e Informe antisiniestral, ambos realizados por profesional competente y contando con la intervención de los Colegios profesionales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE



- 1. **AUTORIZAR**: a la razón social ESENCIA S.RL., Cuit Nº 30-71436027/9, bajo la denominación: "FUEGOS DE LA PATAGONIA", a llevar a cabo la propuesta de eventos privados, en instalaciones del predio ubicado en Avda. Bustillo-Km. 12,900, bajo las condiciones planteadas por dicha firma y en el período comprendido entre el 01 de Diciembre de 2022 al 30 de abril de 2023 y en el horario detallado en el inciso 4to.
- 2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a cobrar el canon correspondiente a 3000 MF por mes, a contar desde el mes en curso; pactándose la mora automática en caso de incumplimiento y dándole caracter de título ejecutivo al cobro de la misma.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y la Jefa de Gabinete.
- 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004297-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 06/12/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3351-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3351-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 1595-CM-06", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Diciembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004298-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

 que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;



- que fue recepcionada con fecha 05/12/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3350-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3350-CM-22 "SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO RED DE GAS VILLA LAGO GUTIERREZ Y REINA MORA", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Diciembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa d Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00004299-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 06/12/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3348-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3348-CM-22 "SE DESAFECTA DOMINIO PUBLICO INMUEBLE 19-1-P-314-01-A. SE AFECTA DOMINIO PRIOVADO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Diciembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]



RESOLUCION Nº 00004300-I-2022

VISTO: la Ordenanza № 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/12/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3354-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3354-CM-22 "SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA OBRA EXTENSION RED DE GAS VILLA LAGO GUTIERREZ Y REINA MORA", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 01 de Diciembre de 2022, y cúmplase de conformidad.
- 2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
- 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE,12 de diciembre de 2022

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]



INDICE

ORDENANZAS	Página	02	a 1	12
RESOLUCIONES	Página	13	a 1	24